

CAMILO ÁLVAREZ DE MORALES  
ANTONIO ORIHUELA UZAL

LA CASA DEL  
CHAPIZ

GRANADA  
2013

Este libro ha sido objeto de revisión científica por dos investigadores doctores especialistas en las materias de que trata.



Catálogo general de publicaciones oficiales:  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Patronato de la Alhambra y Generalife  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

© CAMILO ÁLVAREZ DE MORALES y ANTONIO ORIHUELA UZAL  
© DE LA EDICIÓN: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS,  
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE. UNIVERSIDAD DE GRANADA.  
LA CASA DEL CHAPIZ  
Depósito legal: GR. 2.388-2013.  
ISBN: 978-84-338-5613-5. (Universidad de Granada).  
ISBN: 978-84-00-09788-2. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).  
e-ISBN: 978-84-00-09789-9. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).  
NIPO: 723-14-008-2.  
e-NIPO: 723-14-009-8.  
Edita: Editorial Universidad de Granada.  
Campus Universitario de Cartuja. Granada.  
Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra, s/n. Granada.  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
Diseño de Cubierta: Josemaría Medina Alvea.  
Fotocomposición: Taller de Diseño Gráfico y Publicaciones, S. L.  
Imprime: Imprenta Comercial. Motril. Granada.

*Printed in Spain*

*Impreso en España*

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos –[www.cedro.org](http://www.cedro.org)), si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

# PRESENTACIÓN

La Casa de Chapiz, en el barrio del Albaicín, actualmente sede de la Escuela de Estudios Árabes, es la casa morisca mayor y más importante de Granada.

Los autores de esta obra, investigadores de la Escuela, hemos querido ofrecer su historia desde sus primeros posibles años como almunia nazarí y luego, con noticias ya documentadas, a partir de 1525, cuando las familias de Hernán López el Ferí y Lorenzo el Chapiz habitaban sus dos viviendas principales, hasta los actuales momentos en los que realiza su trabajo como instituto de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Son seis siglos (XVI-XXI) los que se presentan, trayendo el recuerdo de personas y hechos de una Granada perdida y, en buena parte, desconocida, que hoy sale por vez primera a la luz. A lo largo de ellos van surgiendo los avatares de la Casa, la peripecia de quienes la habitaban o disponían de ella, haciendo ver el paulatino deterioro de su fábrica hasta llegar a los años finales del XIX en que los numerosos testimonios de quienes escribieron sobre ella, atraídos por la magnitud de sus ruinas, clamaron a las instituciones oficiales locales y nacionales pidiendo su rescate. En sucesivas etapas, se va viendo la situación de los edificios, sus anejos y sus dueños y habitantes en época morisca y castellana posterior, hasta llegar a la historia más reciente cuando a comienzos de los años treinta del pasado siglo fue destinada por el gobierno de la República como sede de la Escuela de Estudios Árabes, último y, por ahora, definitivo destino, del que, también, se ofrece la realidad actual como moderno centro de investigación.

La Universidad de Granada ha desempeñado un papel decisivo y primordial en el inicio y primeros cincuenta años de actividad de la Escuela, pues, fue el organismo sobre el que se creó y, luego, permitió

su funcionamiento a lo largo de un dilatado periodo durante el cual el puesto de director titular ha sido ocupado por catedráticos de lengua árabe de la Facultad de Letras.

La declaración del edificio como Monumento Arquitectónico Artístico en 1919 y la adquisición por el Estado una década después fueron los hechos relevantes que permitieron iniciar su definitiva recuperación. La Alhambra y su arquitecto-director, Leopoldo Torres Balbás, fueron los motores de esa actividad a favor de la maltrecha Casa del Chapiz, pues el dinero para su compra salió de los ingresos procedentes de las entradas de acceso al conjunto palatino nazarí. A partir del verano de 1929 el ilustre técnico e investigador asumió también el puesto de arquitecto-conservador de la 6ª Zona monumental, en la que había quedado integrada la provincia de Granada. Desde esa nueva competencia realizó tres proyectos de restauración, en años sucesivos, que permitieron recuperar el edificio y ajardinar su entorno inmediato para instalar la recién creada Escuela de Estudios Árabes, la cual inició sus actividades académicas en el mes de noviembre de 1932. Los bellos jardines, que ocupan parte de la parata superior de la antigua almunia, fueron realizados en los años siguientes, de acuerdo con unos croquis atribuidos al mismo arquitecto. Sus criterios de diseño y sus resultados estéticos son coincidentes con los que en esos mismos años proyectó en la Alhambra y el Generalife.

Durante las ocho décadas transcurridas desde entonces la Casa ha necesitado una serie de reparaciones y adaptaciones, que se describen y analizan con detalle gracias a la abundante documentación conservada. Esas obras han permitido convertir un edificio con cinco siglos de antigüedad en un moderno instituto de investigación, sin perjudicar sus valores fundamentales como patrimonio histórico. El análisis y la documentación del edificio se concluyen con una nueva planimetría completa del mismo y de sus jardines, que contiene todos los habituales planos generales así como otros de detalle de sus abundantes arcos de yeso originales.

Para elaborar nuestro trabajo nos hemos valido de testimonios originales, contemporáneos de los hechos narrados, tanto escritos como gráficos, procedentes de diversos archivos, junto a artículos de prensa, también rigurosamente actualizados con lo descrito, todo ello apoyado en la bibliografía pertinente. Su consulta ha permitido vivir la Historia desde dentro, utilizando documentos que se han gestado y elaborado entre las paredes en que ahora ha sido redactada, o relacionados con quienes en ella vivieron, compartiendo el mismo espacio, el mismo paisaje de los que fueron sus protagonistas.

Han sido fundamentales las consultas a los archivos de la ciudad, y de modo destacado los de la Alhambra, Municipal, Histórico Provincial y Universitario, sin olvidar otros oportunamente consignados en esta obra.

Para cuanto se refiere a la Escuela de Estudios Árabes, tanto en su historia como en sus obras de mantenimiento, la información se ha tomado, básicamente, de los documentos conservados en el Archivo de la propia Escuela que, de este modo, se da a conocer públicamente por vez primera.

PARTE I

LA CASA DEL CHAPIZ.

HISTORIA

# INTRODUCCIÓN

En el barrio granadino del Albaicín, en la Cuesta del Chapiz, haciendo esquina con el Camino del Sacromonte, se encuentra un amplio edificio formado por dos viviendas y un gran jardín orientado a la Alhambra. Se trata de la Casa del Chapiz, así llamada por uno de sus dueños, considerada como la casa mayor y más importante del periodo morisco.

Sus orígenes no están determinados. Existe la opinión de una edificación anterior denominada *al-Dār al-Bayḍā'* (Casa blanca) que dio nombre durante mucho tiempo a toda la zona, que se llamó por ella Arrabal de Albaida, con la hipótesis de que fuera un palacio de época nazarí, a juzgar por el tamaño de una de las casas, de gran patio con alberca y dos pórticos de cinco arcos sostenidos por columnas de mármol blanco, todas ellas con capiteles, basa y fuste de esta época y por algunos elementos que ostentan el lema real *wa lā gālib illa Allāh* (Sólo Dios es vencedor). Estos elementos son una gran ventana y dos gorroneas, depositadas hoy en el Museo Arqueológico Nacional la primera y en el de la Alhambra las segundas<sup>1</sup>. Otro elemento del mismo tiempo es una pieza de mármol por la que se vierte el agua a una de las albercas de la huerta, aún en su lugar original.

1. A ellas se refieren Leopoldo Torres Balbás, "Quicaleras hispanomusulmanas", *Al-Andalus* XXI/2 (1956), p. 371; Purificación Marinetto Sánchez, "nº 152, Gorronea:Cimacio", en AAVV, *Arte islámico en Granada. Propuesta para un Museo de la Alhambra*, Granada, 1995, p. 390. En aquellos momentos estaban en el Museo Arqueológico Nacional. Tradicionalmente, se han definido como quicaleras, los elementos, generalmente de mármol o piedra, sobre el que giraban las puertas grandes de las casas y palacios musulmanes para abrirse o cerrarse. Más recientemente se ha dejado este término para las piezas inferiores, las que sujetaban la puerta al suelo, adoptándose el de gorroneas para las superiores, que podían ser de madera.

En fechas muy recientes se ha planteado la idea de que se tratara de uno de los palacios propiedad de Ibn al-Jaṭīb, junto a la *Dār al-rujāmiyya*, en la Alhambra y otro en Aynadamar<sup>2</sup>. El primero, la supuesta *Dār al-Bayḍā'*, estaba situado “en el camino viejo de la parte oriental de la ciudad”, seguramente en la salida hacia Guadix, lo que resulta coincidente con la situación de la Casa del Chapiz. De ella se nos dice que poseía un gran jardín, que podría corresponder a la huerta que se cita en los documentos del siglo XVI. Los textos de referencia indican que Ibn al-Jaṭīb la remozó, lo que es indicio de que la edificación fuera anterior.

Las grandes proporciones de la casa y su amplio patio central con los dos pórticos de columnas de mármol, la magnificencia de la ventana y de las gorroneas y las piezas de época nazarí, con la presencia del lema de la dinastía, incluso su propia ubicación, propicia para observar la Alhambra, sede del gobierno, son argumentos a favor de esta opinión.

En cualquier caso, aunque muy interesante, no deja de ser una hipótesis a la que faltarían elementos sólidos de apoyo, por el momento. No obstante, queda insinuada la posibilidad.

Otra idea que podría considerarse es que la primitiva casa nazarí fuera una almunia. A ello contribuiría el estar situada en las afueras de la ciudad, pero razonablemente cerca del núcleo urbano, y la disposición de su huerta, que, según Gómez-Moreno hijo<sup>3</sup>, descendería hasta el río Darro en paratas con muros de origen árabe, en la más alta de las cuales, junto a la casa, había dos estanques para riego, que hoy se conservan. Esta disposición sería similar a la del Generalife.

En el campo de la realidad, las primeras noticias contrastadas son de 1525, debidas a un pleito de aguas. Allí encontramos el nombre de su primer dueño conocido, Hernán López el Ferí. Nada he sabido de los anteriores moradores. Cabría la posibilidad, en caso de tratarse de un palacio nazarí, de que, como tantos otros, fuera propiedad de los miembros femeninos de la familia real y que, como también ocurrió en otros casos, se vendiera a algún particular, bien cristiano, bien musulmán granadino, en los años inmediatamente anteriores o posteriores a 1492<sup>4</sup>.

2. Sigo los datos expuestos por Fernando Velázquez Basanta en su trabajo, “Los discípulos de Ibn al-Jaṭīb en la obra de al-Maqqarī: noticia de una de sus mansiones granadinas”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 61 (2012), 119-122.

3. Manuel Gómez-Moreno Martínez [G.M.M.], “La Casa del Chapiz”, *Crónica del Centro*, Sección de excursiones, *Boletín del Centro Artístico de Granada*, 27 (1 de noviembre de 1887)

4. Remito al trabajo de Rafael Peinado Santaella, “El Patrimonio Real nazarí y la exquisitez defraudatoria de los “principales” castellanos”, *Medievo Hispánico. Estudios in memoriam del Prof. Derex W. Lomas*, Madrid, 1995, pp. 297-318.

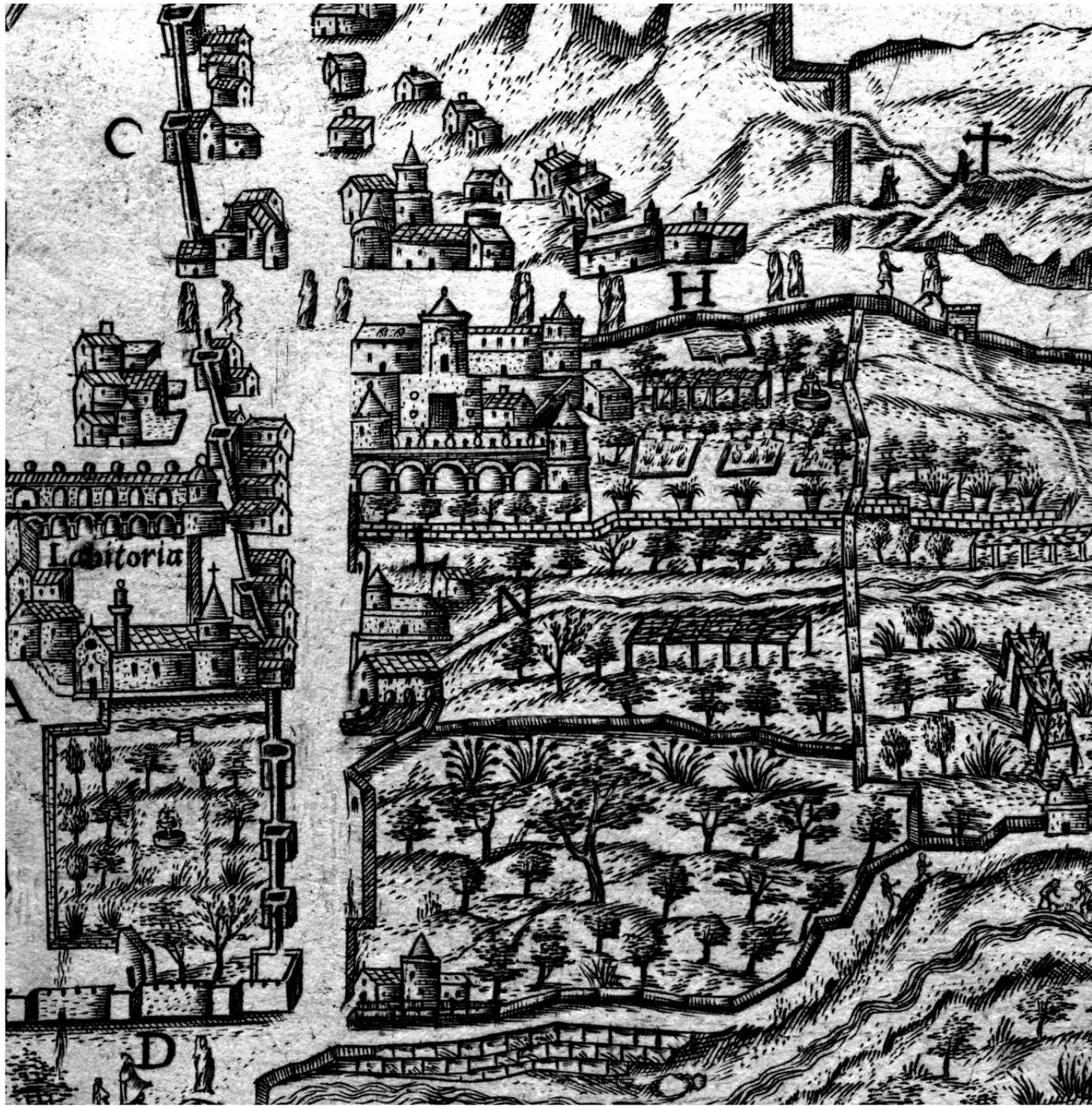


Fig. 1: Plataforma de la ciudad de Granada hasta el Monte Sacro de Valparaíso (detalle), 1596 ca., Alberto Fernández (grabador), (Col. C. Sánchez, Granada).

# I

## EL SIGLO XVI

### LA ETAPA MORISCA<sup>1</sup>

#### HERNANDO EL FERÍ “EL VIEJO”

Hernán (o Hernando) López el Ferí, al que llamaré “el viejo” para distinguirlo de otro familiar que aparecerá más tarde, era miembro de una conocida familia, asentada de tiempo atrás en el Albaicín, como se deduce por un pleito de un hijo suyo, donde se hace alusión a diversas generaciones<sup>2</sup>: *Yten si saben que el dicho Hernando el Feri el biejo fue vezino y morador de la dicha parroquia de san Blas dende que fue de hedad de thener casa y sus padres y abuelos bibieron en la dicha parroquia despues questa çibdad se ganó.*

Su padre, del que desconozco el nombre, debió de vivir en la misma zona, como señalan varios testigos que dicen haberlo conocido personalmente: *y su padre del dicho Hernando el Feri antes que falleçiese lo vido este testigo vivir e morar en la dicha parroquia de san Blas mucho tiempo hasta que fallesçio*<sup>3</sup>, remontándonos, por tanto, a miembros de la familia Ferí presentes en los momentos de la caída de Granada y en años anteriores.

Hernando debió de nacer entre los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI, según se deduce de las declaraciones de algunos de los testigos del pleito. Tuvo una posición económica desahogada, con in-

1. Para más noticias referentes a este momento, remito a mis trabajos “Lorenzo el Chapiz y el “negocio general” de 1559”, *Qurṭuba*, 1 (1996), 11-38; “Notas de oligarquía morisca granadina. La familia Ferí”, *Sharq al-Andalus*, 14-15 (1997-98), 155-176

2. Archivo de la Alhambra, L-188-41, fol. 22r.

3. *Ibid.*

4. Archivo Municipal de Granada, legajo 3,430, p. 20, fol. 4v.

5. Cf. Manuel Garzón Pareja, *Historia de Granada*, Granada, Diputación Provincial, 1981, vol. II, p. 33.

6. Archivo Diputación Provincial de Granada, libro 7.246, fol. 79r.

7. Archivo Diputación Provincial de Granada, libro 7.297, fol. 67r.

8. Puede tratarse de Alonso del Castillo.

9. Archivo Municipal de Granada, libro 604, fols. 113v-114v.

10. Citada también como Abendafrá y Abendafride.

11. Archivo de la Alhambra L-188-41, fol. 45r.

12. Debe referirse al topónimo árabe *Furn al-Qays*, que en opinión de Luis Seco de Lucena, *La Granada nazarí del siglo XV*, Granada, Patronato de la Alhambra, 1975, p. 83, fue un importante horno que dio nombre a una calle, luego llamada de la Gallinería, que accedía a un zoco situado en una zona próxima a la Alcaicería.

13. Probablemente se trate de *Andar al-Šamal*, “La Era del Viento Norte”, pago de la Vega granadina, en el término de Peligros. Actualmente lleva el nombre de Andaraxemel, habiendo conocido formas intermedias, entre ellas la de *Andaraxemel*. Cf. Luis Seco de Lucena, *Topónimos árabes identificados*, Granada, Universidad, 1974, p. 15; María del Carmen Jiménez Mata, *La Granada islámica*, Granada, Universidad-Diputación Provincial, 1990, pp. 128-129.

14. Voz del árabe granadino *faddīn*, con *imāla* completa, por el árabe clásico *faddān*, “yunta de bueyes”, que designa la extensión de tierra que una yunta de bueyes puede arar en un día. De ahí toma el nombre de obrada o yugada con que se le conoció, cuya medida podría ser equivalente a la de la fanega. En el dialecto hispanoárabe se le identificó con “pago” “predio” “haza” o “finca”, sin especificar sus

tereses en distintos puntos de la ciudad. En los documentos figura como mercader, empadronado en la parroquia de san Pedro y san Pablo, dueño de casas, tiendas y tierras en Granada y fuera de ella (*bienes y hacienda, tratos y casas y caudales*<sup>4</sup>), que debían proporcionarle rentas sustanciosas, hasta el punto de figurar entre los prestamistas a la Corona de Castilla, teniendo constancia de que en 1545 su aportación suponía un montante de 76.500 maravedís<sup>5</sup>. Fue, además, repartidor de farda de la parroquia de san Blas, en el Albaicín.

Entre los bienes que he podido constatar como suyos, figuran la vivienda del Albaicín, que, como luego veremos, la aportó al matrimonio su mujer, y una tienda en la Alcaicería por la que pagaba de censo perpetuo al Hospital Real tres reales y dos gallinas cada año<sup>6</sup>. La había adquirido a Alonso Fernández Moroxí y media *vara y media de largo y dos varas y quarta de ancho sin el gordor de las paredes*<sup>7</sup>. Hay datos de otra tienda, distinta de la anterior a juzgar por las medidas (*tiene por lo largo de la puerta quatro varas y media y desde la puerta hasta la pared frontera tiene cinco varas y media y de alto tiene quatro varas*), que tenía alquilada al Licenciado Castillo<sup>8</sup>, según datos que figuran en el Libro de Apeo de los bienes de la renta de la haguëla<sup>9</sup> de 1552.

Estuvo casado con Isabel Abendafrí<sup>10</sup>, que aportó al matrimonio la casa que nos ocupa y otros bienes, parte de los cuales nos son conocidos por el padrón de la parroquia de Santa María la Mayor, de 1512<sup>11</sup>. Tales bienes eran una almacería en Fornalcayz<sup>12</sup>, empadronada en cien pesantes, una viña en Maracena, en sesenta pesantes, otra en Daraxemel<sup>13</sup>, en veinte pesantes, una huerta en el Darro, en doscientos pesantes, y un *fadin*<sup>14</sup> en Txey<sup>15</sup>, en doce pesantes y cinco dineros, con un valor total de trescientos noventa y dos pesantes y cinco dineros.

Por orden cronológico, las primeras noticias que tengo sobre él se refieren a un pleito sobre aguas, junto a otros propietarios de casas en el Albaicín, contra Francisco de Padilla juez de aguas y administrador de las mismas, quien había mandado ejecutar la obra de un caño que unía la acequia del Arrabal de Albaida con la de la Alcazaba<sup>16</sup>, obra que, a juicio de los demandantes, dañaba sus derechos, que en el caso del Ferí se referían al riego de la huerta de su casa. Los años que se consignan en tal pleito van de 1525 a 1531<sup>17</sup>. Los jueces se personaron en la Puerta de Fajalauza, en donde se hacía el reparto de las aguas del Albaicín, y con ellos el escribano mayor y el propio Francisco de Padilla, además de otros testigos. Por su parte, los demandantes enviaron a un representante suyo y de Fernando el Ferí<sup>18</sup>, vecino de san Pedro y san Pablo, para que explicara cuál era el daño que la obra podía causarles y expusiera sus peticiones. Estas eran que se debían suspender las obras y mandar derruir lo ya hecho; que del agua de la acequia de Aynadamar<sup>19</sup> se les diese la tercera parte y que, una vez llenos los aljibes y acequias, lo que sobrara fuera a la huerta de Hernando el Ferí. Basaban sus peticiones en el derecho secular (*porque de uno, diez, veinte, treinta, quarenta, zinquenta, y zien años asta entonzes, y de tanto tiempo que memoria de hombres no es en contrario*) del uso del agua del ramal que iba a las citadas parroquias de

san Luis, san Blas y santa Isabel, de la que siempre se les había dado la tercera parte, y que el sobrante era para la huerta del Ferí.

Oídas ambas partes y examinados las alegaciones y los antecedentes oportunos, junto a resoluciones anteriores que afectaban al caso, los jueces dictaron sentencia definitiva a favor de los vecinos de las parroquias citadas y de Hernán el Ferí, a quien se le notificó el 5 de marzo de aquel año. Sin embargo, la oposición de Padilla obligó a nuevas intervenciones de unos y de otros hasta que, finalmente, prevaleció el derecho de los vecinos y se pudo cumplir definitivamente la sentencia judicial, que se firmó con fecha de 24 de mayo de 1531.

Hay aquí dos datos ilustrativos de la importancia del Ferí: uno, tener su propio representante en el pleito y el otro, ser poseedor de todos los excedentes de los aljibes del Albaicín<sup>20</sup>, dato que se ratificará en otras ocasiones por declaración del propio Hernando, aunque, por lógica y como en otros documentos se indica, los aljibes referidos debían de ser los de la Puerta de Fajalauza, san Luis y santa Isabel. Así, en 1549, al ser acusado de taponar y desviar la acequia de Aynadamar para provecho propio, se defiende alegando *que yo tengo agua de sobra, porque toda la sobra del agua de los aljibes y cauchiles del Albayzin es mia*<sup>21</sup>, opinión que apoyan los testigos que presenta en su defensa, quienes expresan que *Hernando el Feri tiene mucha agua sobrada porque le pertenesce todo el remaniente de todos los aljibes y cauchiles y albercas del Albahezin desta çibdad y asi tienen los testigos por cierto que el dicho Hernando el Feri por ser ombre rico y honrado por lo que dicho es no lo tomo ni lo mando tomar de la acequia la agua*<sup>22</sup>.

Éste y otros datos, permiten situarlo a él, personalmente, y, luego, a su familia, entre la clase morisca dominante, e incluso pudieran figurar entre los llamados “colaboracionistas”.

Hernando el Ferí “el viejo” murió el año 1557 dejando dos hijos plenamente identificados, Juan e Inés, además de un Hernando, al que llamaré “el joven”, cuyo parentesco me resulta dudoso de establecer, sin saber si fue hijo de Hernando “el viejo” o de Juan.

## JUAN EL FERÍ

Al morir Hernando la casa más pequeña del conjunto quedó en manos de su hijo Juan, en tanto la mayor la habitaba Lorenzo el Chapiz, como marido de Inés Ferí.

Del primero de ellos, de Juan el Ferí, las noticias que tengo, hasta el momento, es que era mercader y su negocio debía de ser la seda, habida cuenta que en un momento determinado se le llama *Maestro de Sedas*<sup>23</sup>. Muy probablemente lo centraría en la tienda de la Alcaicería heredada de su padre. A la tienda y a la casa se sumaban, entre sus bienes, la herencia procedente de su madre, de la que sólo se conservaba la viña de Maracena<sup>24</sup>, y lo que aportara al matrimonio su mujer, María Marçe, hija de Francisco Marçe y de María Harrifa, su segunda mujer<sup>25</sup>. Hay noticia de un hijo suyo, Miguel, nacido en 1546, que aparece repetida-

medidas, y con tal sentido aparece en los Libros de Apeo. Este término ha dado lugar a varios topónimos. Cf. Amador Díaz García, “Algunos topónimos árabes granadinos”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 4 (segunda época) (1990), pp. 117-118 y notas 10 y 11; Amador Díaz García y Manuel Barrios Aguilera, *De toponimia granadina*, Granada, Universidad-Diputación Provincial, 1991, p. 177 y notas 145 y 146.

15. No identificado

16. La obra de Antonio Orihuela Uzal y Carlos Vilchez Vilchez, *Aljibes públicos de la Granada islámica*, Granada, Ayuntamiento, 1991, proporciona una información muy útil sobre el agua del Albaicín, y concretamente lo que se refiere a sistemas de distribución (acequias y cañerías) y recogida y almacenamiento (aljibes), con un plano general que complementa el texto. También se encuentra información oportuna en la obra clásica de Manuel Garrido Atienza, *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*, Granada, 1902 (reimp. Granada, Universidad, 2002), esp. pp. 57-58.

17. Archivo de la Alhambra, L- 362, fols. 39v a 50r. Corresponde a una escritura fechada en 1749 relativa al proceso de venta de la Casa del Chapiz. Aparece recogido en la obra de Manuel Garrido Atienza, *Las aguas del Albaicín*, pp. 40-43

18. *Sic*, varias veces a lo largo del pleito.

19. Sobre tal acequia y su aprovechamiento en Granada y el Albaicín, puede verse la obra de Manuel Barrios Aguilera, *De la Granada morisca: Acequia y cármenes de Aynadamar (según el apeo de Loaysa)*, Granada, Ayuntamiento, 1985.

20. Para información precisa sobre los aljibes del Albaicín, remito a la citada obra de Antonio Orihuela Uzal y Carlos Vilchez Vilchez, *Aljibes públicos*

mente en el citado pleito con los repartidores de san Blas y del que se nos dice que vivía con su padre por su corta edad, 15 años, ser soltero y no tener hacienda propia.

Como heredero de Hernando el viejo ocupó la vivienda y estuvo, al menos, que antes había sido de su padre y en ella estuvo al menos desde 1557 a 1569, años en los que figura en diversos pleitos de aguas junto a su cuñado Lorenzo el Chapiz, ya que, al parecer, a la muerte de Hernando el Ferí el viejo fueron ellos dos los que se ocuparon de los problemas familiares. Se encuentran datos de que vivían en casas contiguas y compartían la huerta y el agua que antes habían sido de Hernando con motivo de una petición que ambos hicieron para abrir la calle y encañar el agua de la vivienda:[...] y *la llevan por una reguera a regar una huerta de Hernando el Feri cuyo heredero es el dicho Lorenço Jabiz e un fijo del dicho Feri agora estos de concordia quieren llevar el dicho remaniente limpio e incorporallo en unos caños que van a sus casas que estan juntas*[...] <sup>26</sup>

Ambos, Lorenzo y Juan, debían de tener buena posición económica y, sin duda, serían los más acaudalados de la parroquia de san Blas, a la que pertenecían sus casas. Esta parroquia acabó siendo integrada dentro de la del Salvador y, junto con ella, se integraron las de san Martín y san Sebastián<sup>27</sup>. La pertenencia a ella de la Casa del Chapiz queda atestiguada por los repartidores de aquella: *Yten si saben que la dicha parroquia de san Blas es pobre y si de ella se sacase al dicho Miguel el Feri y Juan el Feri, su padre, y Lorenço Chapiz, que son personas ricas, destruye a los pobres y biudas de la dicha parroquia*<sup>28</sup>.

El final de Juan el Ferí es confuso. Es posible que participara en los acontecimientos previos al levantamiento morisco o, al menos, fue acusado de ello, puesto que en 1569 se le confiscaron la tienda de la Alcaicería y sus otros bienes: *Y habiendo acaecido despues el levantamiento de los moriscos deste Reyno por el año pasado de 1569 y comprehendidos en el dicho Juan el Feri, le fueron confiscados sus vienes y entre ellos la expresada tienda [...] se mando por dicho Consejo [de Población] que [...] S.M. se quedase con las dichas posesiones*<sup>29</sup>.

En esta confiscación hay algo extraño. Se supone que entre los bienes incautados debía de estar la casa del Albaicín en la que vivía, la llamada del Chapiz, y sin embargo, un año después, en 1570, aparece otro Ferí, Hernando el joven, como propietario de ella, sin olvidar que Lorenzo el Chapiz también estaba allí. Resulta difícil explicar hasta qué punto fue personal la acusación que sólo le afectó a él, dejando al margen a sus familiares.

#### HERNANDO EL FERÍ “EL JOVEN”

Siempre que se ha hecho alusión a la Casa del Chapiz se ha dicho que perteneció a Lorenzo el Chapiz y a su cuñado Hernán López el Ferí. Según ello, este Hernando sería hermano de Juan e hijo de Hernando el viejo, pero también cabe la posibilidad de que Hernando el joven fuera hijo de Juan, con lo que resultaría ser sobrino de Lorenzo el Chapiz.

21. Archivo Municipal de Granada, legajo 3.430, p. 20, fol. 2r.

22. *Id.*, fol. 4r.

23. Archivo Diputación Provincial de Granada, libro 7.297, fol. 67r.

24. Archivo de la Alhambra, L-188-41, fols. 42r-42v.

25. Archivo de la Alhambra, L-188-41, fol. 32r.

26. Archivo Municipal de Granada, legajo 3.425, p. 20, fol. 6v.

27. Cf. Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada*, ed. Antonio Marín Ocete, Estudio preliminar y nuevos índices por Pedro Gan Giménez y Luis Moreno Garzón, Granada, Universidad, 1987, vol. I, p. 214. Por su parte, Manuel Gomez-Moreno, *Guía de Granada*, Granada, 1892 (ed. facsímil, Granada, 1982) p. 482, indica que fueron las de san Blas y santa Inés las anexadas, dando la fecha de 1508, año que no concuerda con los datos aquí analizados, en los que vemos a los repartidores de esta parroquia pleiteando en 1561.

28. Archivo de la Alhambra, L-188-41, A-86-41, fol. 22v.

29. Archivo Diputación Provincial de Granada, libro 7.297 (*Libro de censos del Real Hospicio*), fol. 637v



En favor de este argumento<sup>30</sup> he encontrado una cita en el pleito que Juan tuvo con los repartidores de san Blas, en el que, en un momento concreto, se señala: [...] *Otro si dezimos que siendo como es Juan el Fireh, mercader, padre del dicho Miquel y Hernando Fireh, su hijo veçinos de la dicha perroquia de san Blas [...]*<sup>31</sup>. Sin embargo, en el mismo documento encontramos dos datos que complican este parentesco. Por una parte, aparece la queja de los repartidores de san Blas hacia los de san Pedro *por haberles sacado y tomado las pechas de los dichos Hernando y Juan Fireh*<sup>32</sup>, lo que permite suponer que el tal Hernando era hombre de una edad e independencia económica que lo hacen muy próximo cronológicamente a Juan, es decir, podría ser su hermano, o, de no ser así, la diferencia con el otro hijo, Miguel, era muy notable. El otro dato aparece unas líneas más tarde cuando se señala [...] *que los caudales y haciendas [...] del dicho Juan Fireh y de Francisco Marçe, suegro de los dichos Hernando y Juan*<sup>33</sup>, lo que los convierte en hermanos.

Pero aún se complica más la cosa cuando encontramos la noticia de que en 1563 aparece un Hernando López el Ferí, casado con María Raquía<sup>34</sup>.

**Fig. 2:** *Plataforma de la ciudad de Granada (detalle), 1613 ca., Ambrosio de Vico (2ª edición, 1795).*

30. Bernard Vincent, en nota personal, refiriéndose a la autorización de Hernando el Ferí para llevar armas, en 1557, señala: "hijo de Juan, nieto de Hernando".

31. Archivo de la Alhambra, L-188-41, fol. 4r.

32. *Ibid.*

33. *Ibid.*, fol. 4v.

34. Margarita Birriel Salcedo, "Notas sobre el matrimonio de los moriscos granadinos (1563)". *Mélanges Louis Cardaillac*, Zaghuan, 1995, tome premier, pp. 102-103.

Frente a mis dudas, Amalia García Pedraza<sup>35</sup>, tras la consulta de documentos notariales, tiene claro que Hernando era hijo de Juan y, por tanto, sobrino de Lorenzo el Chapiz. La misma autora nos proporciona otro dato, ahora referido al matrimonio de Hernando, que contradice los anteriores en los que aparecen como mujer suya una hija de Francisco Marçe, cuyo nombre desconozco, y María Raquíá, salvo que ésta fuera la hija de Marçe. Las noticias que ofrece la doctora García Pedraza lo presentan casado con Beatriz Hermez, perteneciente esta última a una importante familia de mercaderes<sup>36</sup>. Así se reforzaba la posición de la familia Ferí, ya de por sí sólida, en la Granada morisca.

Algo más contribuye a la idea de tratarse de persona de cierta edad. Por una parte, que en 1557 tuviera licencia para llevar armas<sup>37</sup> y, además, que en 1561 aparezca como propietario de una almazara y una casa en la colación de san Pedro, que debía de ser su vivienda en esos años, por lo que se deduce de una petición que hizo a los jueces de aguas: *En Granada a nueve dias del mes de julio de 1561 años Hernando Feri vecino desta çibdad dio una petizion ante los señores juezes de las aguas por la que dijo que el tiene una casa principal y una almazara en la collacion de san Pedro y san Pablo e que ambas dos tienen agua con salida de la acequia de Axares e que porque al presente no tiene necesidad del agua de la dicha almazara la quiere juntar con el agua de la casa principal e quitarla de la dicha almazara. [...] Loaysa, administrador de las aguas, lo vido e dio su parescer que se le podia dar lizenzia para lo que pedia [...]*<sup>38</sup>

En 1568 fue prioste del Hospital de la Resurrección, centro que acogía a pobres y enfermos del Albaicín y que había sido creado por la Cofradía de la Resurrección, integrada por cristianos nuevos. Sustituía al antiguo Hospital General de Moriscos<sup>39</sup>. Aquel cargo confirmaba su buena posición social y económica y su rango dentro de la cofradía.

Algo más tarde, en 1569, y citado como mercader, figura cobrando una deuda a otro mercader morisco<sup>40</sup> y ese mismo año debió de tomar la propiedad de la Casa del Chapiz, en donde antes había vivido Juan, aunque quizá no llegara nunca a habitarla, si bien se preocupara de lo que a ella correspondía. Llego a esta conclusión a la vista del contenido de un pleito de 1570 en el que algunos vecinos del Albaicín, usuarios de la acequia de Aynadamar, le acusan de haber forzado el repartimiento de la Puerta de Fajalauza.

Este es el expresivo relato de los hechos: *En la ciudad de Granada a beynte y uno de julio de mill e quinientos e setenta años ante el muy magnifico señor el dotor Merino de Espinosa alcalde mayor de Granada [...] Alonso de Saldaña teniente administrador presento por testigo a Beatriz Hernandez [...] que siendo preguntada dixo que esta testigo vive a la Puerta de Faxalauza [...] a donde esta el repartimiento del agua que ba a san Luis y [...] acequia de Aynadamar [...] Dicha agua pertenece a esta ciudad [...] edificios publicos del Albaicin y Alacaba y que el biernes pasado diez y seis dias deste mes estando la testigo en su casa, a las diez del dia poco mas o menos, llego a ella el dicho Hernando el Feri y con el dos ombres [...] y el dicho Feri le dijo a esta testigo que le dejare entrar por su casa para entrar en el repartimiento para ber por donde iba el agua, y esta*

35. *Actitudes ante la muerte en la Granada del siglo XVI. Los moriscos que quisieron salvarse*, Granada, Universidad, 2002, vol. II, pp. 905-906.

36. Cf. Amalia García Pedraza, *Actitudes ante la muerte*, p. 906, n. 292. Sobre la familia Hermez puede verse el trabajo de Enrique Soria Mesa, "La asimilación de la élite morisca en la Granada cristiana. El ejemplo de la familia Hermes", *Mélanges Louis Cardaillac*, Zaghouan, FETERSI, 1995, pp. 649-658.

37. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, cédula 256, fol. 176v. Debo esta noticia al profesor Bernard Vincent. En el mismo documento, fol. 142v., con fecha de 1550, también con licencia para portar armas, figura Alvaro de Fez Muley, miembro de una destacada familia morisca granadina, sobre la que puede verse el estudio de M<sup>a</sup>. Jesús Rubiera Mata, "La familia morisca de los Muley-Fez, príncipes meriníes e infantes de Granada", *Sharq al-Andalus*, 13 (1996), 159-167.

38. Archivo Municipal de Granada, legajo 3.486, p. 12, fol. 47r.

39. Sobre el hospital, la cofradía y el dato del Ferí, Cf. Amalia García Pedraza, *Actitudes ante la muerte*, vol. II, pp. 896-902.

40. Cf. M<sup>a</sup> Antonia Moreno Trujillo, Juan Manuel de la Obra Sierra, M<sup>a</sup> José Osorio Pérez, *Varia Notariorum. La otra Historia de los granadinos del siglo XVI*, Granada, Ilustre Colegio Notarial, 1993, pp. 287-289.

testigo le dijo que no era aquella la puerta por donde abia de entrar. Y ansi se fueron y llamaron a la otra puerta y no estaba alli nadie. Y en presencia desta testigo el dicho Hernando el Feri dijo a los que yban con el: "Pues bemos benido no bamos sin agua. Que abra esa puerta y entra dentro y atapa ese tomadero". Y uno de los tres ombres<sup>41</sup> que yban con el, que era cristiano biejo, que cree que si lo be lo conocera, con el mocho de la azada quebro la puerta del repartimiento y la hizo pedaços y entro dentro del dicho repartimiento el dicho ombre y metio muchos tascos y espuestas de piedra y quito la dicha agua que benia a la ciudad encaminada y la echo al ramal de san Luis [...] <sup>42</sup>.

De la acusación se defendió el Ferí alegando que en la fecha citada él no vivía en la casa, para lo que adjuntaba la declaración pertinente en la que mostraba que la tenía arrendada al doctor Navarrete. El plazo que se establecía como arrendamiento era de tres años y la fecha en que se firmó el contrato la de 4 de febrero de 1570. Los términos en los que se refiere a ella demuestran ser la misma casa de la que hablaba: *Sean quantos esta carta de arrendamiento bieren como yo Hernan Lopez el Feri bezino desta ciudad de Granada otorgo y conozco que arriendo y doy arrenta al Ilustre Doctor Nabarrete, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Chancilleria de Granada, de unas casas principales y huerta con otra casa accesoria que yo tengo junto a la que esta juntamente en ella incorporada y se manda por una puerta de la dicha casa las cuales estan en esta ciudad de Granada, en la collacion del señor san Blas, que an por linderos casas de Lorenço Hernandez el Chapiz de la una parte y de la otra la calle real [...] <sup>43</sup>.*

Siguiendo con el mismo texto, al especificar las condiciones de pago y los plazos, encontramos una noticia sorprendente: [...] *la tercia parte, que son diez y ocho ducados por el mes de abril deste presente año de la fecha desta carta y la otra tercia parte por el mes de agosto siguiente y la otra tercia parte para nabidad luego siguiente que son quando Su Magestad me paga mis tercios de mi salario <sup>44</sup>.*

Aunque la lectura del documento es clara, la lógica hace pensar que el dato relativo al salario debía referirse al doctor Navarrete, puesto que es más razonable que quien estuviera condicionado a la percepción de estos haberes fuera el que tuviera que pagar el arrendamiento, no el que lo recibiera. No obstante, de seguir estrictamente lo dicho en el escrito y atribuir el pago Real al Ferí, cabría la posibilidad de que este salario procediera de las fardas, de cuyos fondos se destinaba un dinero para pagar los servicios de moriscos notables, entre los que figuraban los miembros de las más destacadas familias: León, Zegrí, Muley, Venegas, Belbis...<sup>45</sup>. Podría servir de muestra fehaciente de su posición en la sociedad morisca.

Este escrito tiene varios hechos destacables. El principal, desde luego, es el ya señalado razonamiento del Ferí de probar con esta carta de arrendamiento, a los litigantes de la acequia de Aynadamar, que en la fecha en que se le acusa de haber roto el tomadero de agua él no vivía allí, sino el doctor Navarrete. Además, en las probanzas de los testigos que presenta hay una en la que hace constar que no tiene casa alguna en el Albaicín, lo que podría indicar que había dejado la casa que tenía en la

41. Antes había dicho que eran dos.

42. Archivo Municipal de Granada, legajo 3.442, p. 18.

43. Archivo Municipal de Granada, legajo 3.442, p. 18, fol. 11r.

44. *Ibid.*

45. Cf. Bernard Vincent, "Las rentas particulares del Reino de Granada en el siglo XVI: fardas, habices, haguëla", *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y sociedad*, Granada, Diputación Provincial, 1985, p. 105.

colación de san Pedro en 1561. Con ello se nos plantea la duda de donde podría vivir, pero nos da la seguridad de que no era en la casa de Juan.

Aquel mismo año de 1570 salió de Granada, al parecer acusado de tomar parte en la revuelta morisca, como algo más tarde, en febrero de 1572, se haría constar cuando la Corona tomó posesión del cortijo de la Alhondiguilla Alta, que compartía con Lorenzo el Chapiz, manifestando que fue *lleuado fuera del reino [...] por el levantamiento deste reyno*<sup>46</sup> No obstante, como enseguida se verá, el trato que se le dio no fue el de un acusado sino el de un protegido, lo que podría indicar que de la incautación de bienes no se libró nadie pero las personas se consideraron de manera menos general, más concreta. Su destino fue Pastrana, hacia donde marchó con su familia llevando una carta del Presidente de la Audiencia encomendándolo a don Ruy Gómez de Silva, príncipe de Éboli, quien se hizo cargo de su protección<sup>47</sup>: *Hernán López el Feri, mercader de sedas vecino que fue de la çidad de Granada y al presente vecino de la villa de Pastrana [...] que haba venido a esta nuestra corte por mandado del presidente de la nuestra audiencia de la ciudad de Granada con carta para Ruy Gómez de Silva, príncipe de Mélito*<sup>48</sup>, *nuestro Contador Mayor [...] para que allí viviese e morase con su mujer e hijos [...]*. Con él emigraron otras familias moriscas granadinas importantes, como fue el caso de los Mendoza, a uno de cuyos miembros, Diego de Mendoza, reclamó el 12 de octubre de 1578 la cantidad de 720 reales y 20 maravedís *que le debía de mercaderias que saco de su tierra de Granada*<sup>49</sup>. La intervención del Presidente de la Audiencia y la acogida de la Casa de Éboli hablan elocuentemente de su posición social en Granada y de sus relaciones con la corte de Felipe II.

Muy pronto volvió a su actividad como mercader de sedas, llegando a figurar como colaborador de la Hacienda Real, además de trabajar en algunos intereses económicos del príncipe de Éboli y el marqués de Villanueva, para lo que solicitó, y consiguió, moverse con libertad por el territorio. Llevó adelante la idea del príncipe de fomentar la industria sedera en Pastrana, creando varias compañías en las que integró a oficiales procedentes de Toledo, Granada y Córdoba, abarcando en sus negocios amplias zonas de Castilla que pretendía extender a varias ciudades andaluzas y a Murcia. Tan sólida era su posición que llegó a solicitar su reconocimiento como cristiano viejo, aduciendo, entre otras cosas, sus servicios y los de sus familiares en Granada, entre ellos Lorenzo el Chapiz, a favor de Felipe II, como colaboracionistas, añadiendo que ninguno de los suyos había participado en el levantamiento morisco de 1568, lo que contradecía lo dicho por la Corona en 1572, cuando se le incautó el cortijo de la Alhondiguilla Alta, al que antes me referí. Una vez más, este dato me lleva a pensar que la incautación de bienes fue general y en los registros oficiales se suponía que todos los afectados lo eran por su participación levantisca.

Al morir Gómez de Silva en 1573, su mujer, la famosa Princesa, mantuvo la relación con el Ferí, hasta el punto de confiarle la defensa de los pleitos que mantenía con don Iñigo de Mendoza, empleando en ellos su propio dinero. Aquella relación le resultaría perjudicial después

46. Archivo Real Chancillería de Granada, leg. 4.341, fol. 11

47. Para lo relativo a la estancia de Hernando el Ferí en Pastrana, remito a la obra de Aurelio García López, *Señores, seda y marginados. La comunidad morisca en Pastrana*, Madrid, Bornova, 2009, pp. 123-129. La referencia a la carta del Presidente y su recomendación al príncipe de Éboli se toman del Archivo General de Simancas, Registro del Sello, 1570-XI-20. Respeto la transcripción de García López.

48. Este principado le debió de llegar por su matrimonio con doña Ana de Mendoza y de la Cerda, hija única de doña Catalina de Silva y don Diego Hurtado de Mendoza y de la Cerda, príncipe de Mélito.

49. Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2.182.

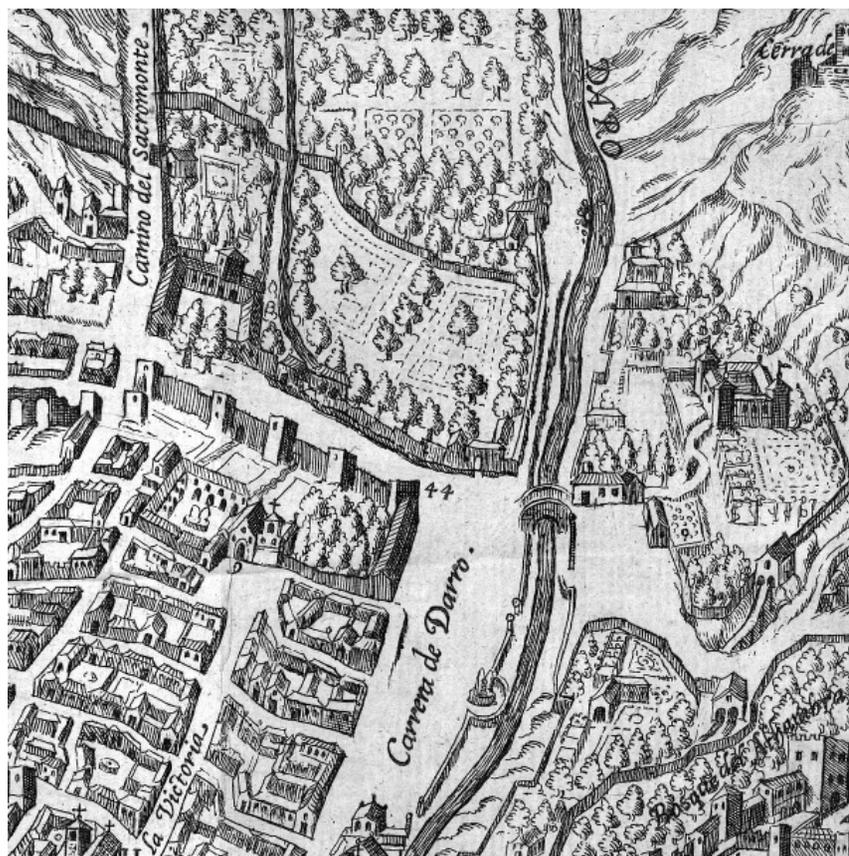


Fig. 3: Plataforma de la ciudad de Granada (detalle), 1613 ca., Ambrosio de Vico, (Col. C. Sánchez, Granada).

del encarcelamiento de la princesa, pues no sólo perdió cuanto había empleado en los pleitos con Mendoza sino que le llevó a enfrentarse con el nuevo gobernador, Pedro Palomino, enemigo de los moriscos y contrario a la casa de Éboli y a la privilegiada posición que el Ferí ocupaba en Pastrana.

Carezco de datos sobre el final de Hernando el Ferí.

### LORENZO EL CHAPIZ

Su nombre era Lorenzo Hernández el Chapiz, (en una ocasión se le llama Alonso Lorenzo Chapiz), a veces citado como *Jabiz*, *Japiz*, *Apiz*, sin duda por error de los escribanos. El testamento de su abuelo materno informa que fue hijo de Martín López el Chapiz y de Isabel Jarrelia y nieto, por parte materna, de Pedro el Jerrí, quien conocía mal el castellano<sup>50</sup> o, al menos, no lo escribía, y Elvira Salenia, cristianos nuevos todos ellos. Se da la circunstancia de que los abuelos sobrevivieron a los padres y en 1549, fecha en que se redactó el testamento de Pedro el Jerrí, así se indica. Tuvo un hermano llamado Alvaro, menor que él. De sus ascendientes paternos no tengo datos.

Estuvo casado con Inés Ferí, hija de Hernando el Ferí, el viejo, de cuyo matrimonio sólo queda constancia de un hijo, Alonso, bautizado en la iglesia de san Pedro en agosto de 1561<sup>51</sup>. A esta parroquia había pertenecido siempre la familia Chapiz y de ella fue repartidor Lorenzo<sup>52</sup>.

50. Doc. 188 del Archivo de Protocolos de Granada, Sección de Granada, Escribanía de Diego Sánchez.

51. Son datos tomados de libro de bautismos conservado en esta parroquia, *Bautismos de la Iglesia parroquial de S. Pedro y San Pablo. Año de 1552 y asta 1593*. La inscripción aparece en el fol. 41r.

52. Archivo de la Alhambra, L-188-41, fol. 4v.

53. Bernard Vincent, "El Albaicín de Granada en el siglo XVI (1527-1587)", *Andalucía en la Edad Moderna*, p. 137.

54. Archivo Municipal de Granada, Legajo 3467, pieza 23, fol. 14v.

55. Citado por Juan Martínez Ruiz, "Visita a todas las casas del Albaicín en el año 1569. (Antroponimia, etnología y lingüística) II", *Cuadernos de la Alhambra*, 18 (1982), 269, 270.

56. Cf. Margarita Birriel Salcedo, "Ventas de bienes confiscados a moriscos en la tierra de Almuñécar", *Chronica Nova*, 16 (1988), 51.

57. Archivo Municipal de Granada, legajo 3486, pieza 4.

58. Por ejemplo, Archivo de la Alhambra, L- 159- 33, fol. 1; L- 127- 27, fol. 1; L- 159- 40- 229.

59. *Abecedario de remates de Motril, Salobreña y Almuñécar*, actualmente perteneciente a los fondos del Archivo Histórico Provincial de Granada, 5/a-3/117b. De la misma autora se pueden consultar, "Ventas de bienes", 39-53; *La tierra de Almuñécar en tiempos de Felipe II*, Granada, Universidad-Ayuntamiento de Almuñécar, 1989; "Nuevos datos sobre el patrimonio confiscado a los moriscos: la costa de Granada", *Chronica Nova*, 21 (1993), 31-61.

60. Así lo señala Juan Andrés Luna Díaz, "Población, profesiones y nivel de vida en Almuñécar durante el siglo XVI", *Chronica Nova*, 19 (1991), 198.

61. Archivo de la Alhambra, L- 127- 27.

62. Posiblemente harinero y situado en Almeuz. Cf. Margarita Birriel, "Nuevos datos", 44.

63. En opinión de Margarita Birriel, "Nuevos datos", 45.

64. Cf. Juan Andrés Luna Díaz, "Población, profesiones y nivel de vida", 234-235.

Desconozco si tuvo otros antes de 1552, año primero que recoge el libro parroquial, o los tuvo y no los bautizó, cosa, al parecer, frecuente entre los moriscos granadinos<sup>53</sup>. Hay una noticia confusa, fechada en 1568, concerniente al dinero que los dueños de tierras en el pago de Jaragüí tuvieron que entregar para una presa que se hizo en el río Darro, que indica que *el hijo menor del Chapiz*, de san Pedro y san Pablo, debió pagar 362 maravedis por los 16 marjales que allí tenía<sup>54</sup>. No sé a quien puede referirse este hijo, aunque, desde luego, no parece lógico que se trate del antes referido Alonso, que sólo tendría siete años. Se me ocurre que aquellos marjales hubieran pertenecido al Chapiz padre y que este hijo menor fuera Alvaro, el hermano de Lorenzo, o que el tal Chapiz nada tuviera que ver con la familia, puesto que hubo otras personas también llamadas así.

De otros personajes con el nombre de Chapiz he localizado a un Diego Chapiz<sup>55</sup> y a un Alonso el Chapiz, que no debe confundirse con su hijo, ya que su nombre aparece junto al de Lorenzo entre los propietarios moriscos de tierras de Almuñécar<sup>56</sup>. Hay otro documento fechado en agosto de 1536 en el que vuelve a aparecer Alonso el Chapiz, no sé si el mismo u otro, entre los dueños de cármenes en la ribera del río Darro<sup>57</sup>. Sólo con el nombre de Lorenzo Hernández, he encontrado varios, además del propio Chapiz, que aparece citado así en distintos documentos<sup>58</sup>.

Los bienes constatados de Lorenzo el Chapiz eran, en buena parte, agrícolas siendo Almuñécar la zona en donde se concentraba la mayor parte de ellos. En la relación de tierras de moriscos cuyo remate se hizo a partir de 1575<sup>59</sup> se recogen 89 hazas de caña de azúcar con una superficie de 416 marjales y 56 estadales, lo que suponía el 36,62%; de la totalidad de tierras pertenecientes a moriscos en esta zona<sup>60</sup>. No sé si en estos 416 marjales se incluían los 12 que tenía, junto a un tal Antonio de Flores, también en Almuñécar<sup>61</sup>. Ello le convertía en el mayor terrateniente morisco de un lugar en el que más del 50%; no pasaba de 5 marjales. La venta de aquellas tierras, llevada a cabo entre octubre de 1577 y marzo de 1581, supuso la cantidad aproximada de 4.500 ducados, a los que habrían de sumarse otros 95 por venta de morales en las mismas tierras. Junto a las hazas y los morales se liquidaron, también como antiguos bienes de Lorenzo el Chapiz, un molino<sup>62</sup> en estado ruinoso, valorado en 55 ducados, y un ingenio de azúcar, vendido en 5.000 ducados.

El ingenio era un molino azucarero, movido por agua, a diferencia de los movidos por bestias, que eran los trapiches, si bien el ingenio del Chapiz<sup>63</sup> debía moverse a sangre. Junto al molino, el ingenio tenía varias dependencias, cocina incluida en algunos casos, además de ser frecuente que se montara una actividad artesanal aneja, como podía ser la ollería<sup>64</sup>.

Todo ello, tierra, árboles y molinos, venía a sumar, en cifras redondas, 9.600 ducados.

Por otra parte, en una relación de morales confiscados a moriscos en la misma tierra de Almuñécar, aparecen 44 pertenecientes al Chapiz,

que habrían de sumarse a los anteriores<sup>65</sup>. Teniendo en cuenta que el Chapiz estaba en Granada en junio de 1571<sup>66</sup>, debieron de figurar entre los primeros bienes suyos confiscados. Esta fecha y el que se especifique que se trata de bienes pertenecientes a *moriscos alçados* serán datos a los que más tarde volveré para tratar de esclarecer hasta cuando pudo estar aquí y en qué condiciones o bajo qué consideración política.

Fuera del término de Almuñécar, el Chapiz poseía desde 1562, a título de censo perpetuo por valor de 50 ducados anuales, junto a otros cuatro individuos, y dentro del término municipal de Santa Fe, tierras de riego en el mismo pueblo de Santa Fe, el Jau, el Salado y el Juncal<sup>67</sup>.

Del mismo modo, figura entre los propietarios de tierras en el pago de Tafiar Zufla<sup>68</sup> y de un cortijo llamado Alhondiguilla Alta, entre Íllora y Moclín, de doscientas cincuenta fanegas de tierra, con cinco casas dentro de él, que compartía con Hernán Lopez el Ferí el joven<sup>69</sup>.

Probablemente hubiera otros negocios que le proporcionaran ingresos, además de los que le llegaran como renta de sus tierras. El nombre de *Chapiz* podía dar idea de su profesión, *yestero*<sup>70</sup>, aunque pienso que es más probable que se refiera a la de su padre, de quien él tomó el nombre. En ningún caso hay constancia de nada que lo ligue a este menester.

En la ciudad de Granada poseía una tienda en la Alcaicería<sup>71</sup>, que gestionaba directamente, y otra de la que consta que en 1552 tenía alquilada a Ramiro de Palencia por una renta anual de veinte ducados<sup>72</sup>. Finalmente, en la relación de sus bienes habría que incluir un molino de pan en el Albaicín<sup>73</sup> y la vivienda que ocupara en los años anteriores a 1557, antes de pasar a la que heredó de su suegro, la gran casa existente junto a la suya, que completaba el conjunto de edificaciones objeto de este estudio.

La procedencia de todo aquel capital debió de ser variada. El testamento de su abuelo materno nos informa que fue, junto a su hermano Alvaro, heredero universal de aquél. No hay detalles acerca de los bienes heredados, que el testador dice que eran abundantes: *Yten digo que al tiempo que yo casé con Elvira Salenia mi mujer yo rescibi con ella en dote de casamiento muncha contía de maravedis y ropa y otras cosas [...]*, bienes que, al parecer, aumentaron en el curso del matrimonio: *[...] y demas desto le mando el quinto de todos mis bienes [...] porque me a ayudado a ganarlos [...]*. De estos bienes es de los que Lorenzo el Chapiz fue heredero: *E conplido e pagado este mi testamento e mandas en él contenidas dexo [...] mis universales herederos en todo el remaniente de mis bienes al dicho Lorenzo el Chapiz [mi nieto mayor] y Alvaro el Chapiz su hermano, mis nietos hijos de Ysabel Jarrelia mi hija, muger de Martin Lopes el Chapiz mi yerno defunto, los quales quiero que hayan y hereden todo el remanente de mis bienes y los repartan por iguales partes tanto al uno como al otro.*

Otra procedencia sería la herencia paterna, de algunas de cuyas posesiones nos ha quedado noticia, como es el caso de dos viviendas situadas en el Albaicín, cerca de la Puerta de Guadix, citadas una como *casa de Vitoria* y la otra *casa de Rebolledo*<sup>74</sup>, nombres que pueden hacer alusión a anteriores dueños, y de una tienda en la Alcaicería<sup>75</sup>. Finalmente, Lorenzo el Chapiz poseía como tercera vía de riqueza la de sus propios negocios. Aparece citado siempre como mercader.

65. Cf. Margarita Birriel, *La tierra de Almuñécar*, pp. 337-340.

66. El 22 de junio de ese año pidió traslado de un pleito que había tratado con los repartidores de san Pedro y san Blas. Archivo de la Alhambra, L-159-40-229

67. Archivo de la Alhambra, L-87-47.

68. Manuel Barrios Aguilera, "Tafiar Zufla, un pago morisco del ruedo de la ciudad de Granada", *Moriscos y Repoblación. En las postrimerías de la Granada islámica*, Granada, Diputación Provincial, 1993, p. 194.

69. Archivo Real Chancillería de Granada, legajo 4.341, p. 11.

70. Así lo interpreta Darío Cabanelas Rodríguez, "La Casa del Chapiz y la historia de su rescate", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1 (segunda época) (1987), 220, haciéndola derivar del árabe *al-Ībbās*. El Dr. Joaquín Vallvé, en nota personal, confirmó esta etimología y sugirió la posibilidad de que el Chapiz pudiera ser "el gran proveedor de yeso de la Casa Real de Granada en cuya empresa se elaboraban paneles, estucos y hasta planchas con inscripciones".

71. Archivo de la Alhambra, L-80-11, fol. 24.

72. Archivo Municipal de Granada, libro 604, fol. 114v.

73. Archivo Municipal de Granada, leg. 3.490, p. 1.

Su presencia en la vida política granadina debió de ser grande, con contactos en las más altas capas sociales, llegando, incluso, a realizar varios viajes a la corte, a la que en alguna ocasión envió regalos, como consta en una carta de Felipe II desde Toledo: “Honrados caballeros, hidalgos, viejos y hombres buenos naturales de la nombrada gran ciudad de Granada... Vi vuestra carta de...del presente y el regalo de capones y fruta que con Lorenzo Hernández el Xabir y Daniel Sanchez el Cenati nos embiasteis y recibimos y a ellos los oimos lo que mas de vuestra parte nos refirieron [...]”<sup>76</sup>. Tuvo un protagonismo excepcional por su participación en el “negocio general”, del que luego hablaré.

Por la importancia que su figura adquiere en este caso y por un documento redactado en 1571<sup>77</sup>, en el que aparece pleiteando por sus derechos, podría dar la impresión de sentirse seguro, moviéndose con libertad por Granada al margen de los acontecimientos que se estaban viviendo, pero, como en el caso de Juan, y más tarde en el de Hernando el Ferí el joven, alguna acusación grave pesaría sobre él porque acabó encarcelado en la Chancillería granadina, *presso por el levantamiento deste reyno*, según un texto fechado en 1572<sup>78</sup>. Se podía sospechar algo de ello, puesto que cuando se revisan las escrituras de la Casa del Chapiz, se repite siempre que pasaron a la corona en virtud de la *Carta de Incorporación* de Felipe II de comienzos de 1571, aunque con la contradicción de que la *Carta* se firmó al empezar el año y el pleito del Chapiz es del mes de junio. Es decir, seguía viviendo en una casa que, oficialmente, le había sido quitada varios meses antes.

De lo que le ocurriera después a él a o su familia nada sé, por el momento. En 1582 apareció en Pastrana un Felipe Hernández el Chapiz, hijo de Alvaro Hernández el Chapiz, *vecino de Granada [...] seyse que fue de la parroquia de san Pedro y san Pablo. Vino por orden de don Pedro de Castro presidente de la Chancilleria, y dijo con su voluntad. Y truxo consigo a su madre y un hermano y un criado*<sup>79</sup>. Entra dentro de lo posible que se tratara de un sobrino de Lorenzo, hijo de su hermano menor, ya mencionado. Un poco después, en 1596, relacionado con el descubrimiento del pergamino de la Torre Turpiana, que iba a dar paso al famoso suceso de los Libros Plúmbeos, vuelve a aparecer otro Lorenzo el Chapiz en unión de otros intérpretes que el rey mandó para descifrar el pergamino, con la nota llamativa de que se decía que tal personaje era procedente de Baeza<sup>80</sup>.

Pasados los años, concretamente en 1609, aparece otro individuo con el nombre de Chapiz situado en Toulouse en donde, junto a su suegro, daba alojamiento a moriscos que pasaban por allí, de paso hacia otros lugares e, incluso, se encargaba de guardar el dinero que le enviaban algunos moriscos desde España y que, en su momento, irían a buscar allí<sup>81</sup>. Por las fechas y por el hecho de figurar su suegro con él, no parece probable que fuera Lorenzo; no sé si aventurar que se tratara de su hijo Alonso o de un descendiente. En cualquier caso, no hay que olvidar que hubo varios individuos que llevaron el nombre de Chapiz, sin tener ninguna relación con el que nos interesa.

74. Archivo Municipal de Granada, leg. 3.382, p. 11, fols. 7r y 7v. La cita corresponde al año 1528.

75. Archivo Municipal de Granada, libro 604, fol. 74v.

76. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, leg. A.52, fol. 324r. Agradezco la información a la Dra. Mercedes García-Arenal, investigadora del Centro de Ciencias Humanas y Sociales, del CSIC.

77. Archivo de la Alhambra, L-159-40.

78. Archivo Real Chancillería de Granada, legajo 4.341, fol. 11.

79. Archivo Zubalburu, M-16-411, cédula de 20/II/1582.

80. Archivo de la Abadía del Sacromonte, legajo V (año 1596) Fol. 142. Debo su conocimiento al Dr. Rodríguez Mediano, investigador del Centro de Ciencias Humanas y Sociales, del CSIC.

81. La referencia corresponde a un documento del Archivo General de Simancas, Estado, leg. 2639, fols. 9-11, recogido por Hussain Bouzineb y Gerard Wieggers, “Tetuán y la expulsión de los moriscos”, *Titwān jilāl al-qarnayn 16 wa 17*, Tetuán 1996, p.s. 92-95.

EL “NEGOCIO GENERAL”

Es, sin duda, el acontecimiento que marca la personalidad de Lorenzo el Chapiz y le hace aparecer como figura de relieve en el mundo morisco granadino. Ha sido conocido gracias a un pleito<sup>82</sup> mantenido entre él y don Hernando de Mendoza de Fez Muley<sup>83</sup> en el que éste le reclamaba una cantidad de dinero por su participación en dicho “negocio”, que había tenido lugar en 1559<sup>84</sup>.

En aquel proceso iban a tomar parte destacados personajes de la Granada del siglo XVI y miembros de las principales familias moriscas granadinas, con la especial participación de Lorenzo el Chapiz, que aparece como figura clave, coordinando un problema de gran envergadura que afectó a todos los moriscos del Reino de Granada y en el que, además, se vieron involucrados la Corona y la Inquisición que, en última instancia, era la que estaba detrás de todo.

Parece que el motivo del “negocio” no era más que un nuevo intento, por parte de los moriscos, de conseguir una recaudación extraordinaria destinada a mantener una convivencia aceptable con el poder castellano y con la Inquisición. En 1526, precisamente el mismo año en que la Inquisición se instaló en la ciudad, ya se había pactado con Carlos V el pago de una contribución especial de 90.000 ducados en seis años, a cambio de que se suspendieran todas las medidas que contra ellos se venían tomando. Para mantener aquella relativa tranquilidad, los moriscos renovaron sus propuestas a la corona y a la Inquisición en 1543, 1555 y 1558, pero sus intentos parecen que no prosperaron. También en 1556 don Hernando de Mendoza de Fez Muley había viajado a la Alpujarra llevado por el mismo “negocio” que, poco después, iba a ser la causa de su pleito con el Chapiz.

En el desarrollo de estas negociaciones hay un detalle que, tal vez, debería ser tenido en cuenta: 1556 fue el año en que Felipe II subió al trono y cabe la posibilidad de que analizara los pactos de su padre con los moriscos y los considerara, cuando menos, dignos de ser revisados para revocarlos o continuarlos con modificaciones. Es, precisamente, el año en que Fez Muley fue a la Alpujarra.

No tengo datos concretos del desenlace del “negocio”, aunque sospecho que no se llegara a ningún acuerdo definitivo. Creo que, dado que en varios momentos del pleito entre Fez Muley y el Chapiz, se dice explícitamente que el negocio dependía del Consejo de la Inquisición, posiblemente un análisis de la documentación de este Tribunal, correspondiente a estos años y a los posteriores, podría ofrecer alguna información fiable.

LA CASA DEL CHAPIZ

Hernando el Ferí fue su único dueño y morador, con datos contrastados, al menos desde 1525, fecha de su pleito con Padilla, hasta 1557,

82. Archivo de la Alhambra, L-80- 11, folios 3-62.

83. Sobre este personaje y, fundamentalmente, sobre su familia, encontramos datos interesantes en el trabajo de M<sup>a</sup>. Jesús Rubiera Mata, “La familia morisca de los Muley-Fez”.

84. Vuelvo a remitir a mi trabajo “Lorenzo el Chapiz y el “negocio general”, en donde pormenorizo los detalles del mismo.

año de su muerte. Ocurrida ésta, las viviendas se repartieron entre su hijo Juan y su yerno Lorenzo el Chapiz, de quien se sabe que vivía por la misma zona, sin que se pueda precisar más que lo que se deduce de una visita hecha a las tiendas de la Alcaicería en 1552. En ella aparece Lorenzo el Chapiz como propietario de una de ellas, y al hablar de él se dice: *Lorenço Chapiz que bibe a la collaçion de san Pedro y san Pablo*<sup>85</sup>.

Moviéndonos en el terreno de la pura hipótesis, podría pensarse que la familia Ferí accediera a la Casa inmediatamente después de la conquista de la ciudad. Por esta zona debió de estar situada la *Dar al-Bayḍā'* que dió nombre a la zona (*Raba de Albaida*), con lo que se plantea la posibilidad de que se trate de la misma casa<sup>86</sup>. Como simple curiosidad, quiero recordar la cita que hace Henríquez de Jorquera<sup>87</sup> refiriéndose a ella como *la gran casa del Chapiz, para el verano saludable abitación de príncipes*.

Junto a esta hipótesis, hay certeza de que Hernando poseía en 1528 una vivienda en el Albaicín, en la Puerta de Guadix, cuyo anterior dueño pudo ser un tal Caçena, que tomaba agua de un ramal de la acequia de Axares. En el documento se especifica que *la posee agora Hernando Feri por su muger*<sup>88</sup>. Entre esta casa y la que nos ocupa existen las concordancias de su emplazamiento y la procedencia de su agua.

Por la disposición actual de las viviendas, prácticamente igual a la del siglo XVI, y por lo que se deduce de los distintos documentos, a Juan le debió de corresponder la más pequeña de las dos, que, por otra parte, sería la que estuviera en mejor estado y, muy probablemente, fuera la que habitaba su padre. Al Chapiz le tocó la casa grande y sus anejos: *Lorenço Chapiz esta casado con una hija del dicho Hernando Feri el biejo y por su fin y muerte heredo unas casas suyas prinçipales en la dicha perroquia de san Blas*<sup>89</sup>, a los que hizo una serie de obras, como se señala en el mismo documento: *Lorenço el Chapiz hierno del dicho Hernando el Fireh el viejo [...] ha reidificado y continuado la lavor de unas casas prinçipales que fueron del dicho Hernando el Fireh [...] y las mejoras que a hecho en la dicha casa [...] se a edificado con la erencia que ubo del su suegro*<sup>90</sup>. En años posteriores debió de continuar las obras, puesto que en 1568 los repartidores de farda le reclamaron un aumento de treinta pesantes *por la mejoría de la casa en san Blas*<sup>91</sup>. De acuerdo con estas noticias, cabría pensar que parte de la casa que ha llegado hasta nosotros se edificó, o, al menos, se reformó, entre los citados años de 1557 y 1568. En 1563 partió con su cuñado Juan la huerta, hasta entonces común a ambas viviendas<sup>92</sup>.

Y habiendo llegado a este punto creo oportuno plantear por qué siendo la familia Ferí la que pudo adquirirla y la habitó prácticamente hasta el final, con el paso del tiempo se le haya llamado *Casa del Chapiz*.

Desde que se mudó a la casa heredada de su suegro, compartió con su cuñado Juan el Ferí todos los problemas derivados del uso del agua para la huerta común y otros asuntos relacionados con las viviendas. En estos años ya se aprecia que la personalidad del Chapiz era más acusada que la de Juan, seguramente porque su posición social y económica era más relevante. Sería entonces cuando comenzara a identificarse el conjunto

85. Archivo Municipal de Granada, libro 604, fol. 114v.

86. Esta hipótesis, planteada en su momento por el P. Darío Cabanelas, la estudié y desarrollé en mi trabajo "Noticias sobre la Casa del Chapiz", *Homenaje al Profesor José María Fórneas Besteiro*, Granada, Universidad, 1985, vol. II, pp. 1139-1166, al cual remito y en el que recojo los trabajos del P. Cabanelas y otros relativos a la Casa.

87. *Anales de Granada*, vol. I, p. 36.

88. Archivo Municipal de Granada, leg. 3.382, p. 11, fol. 5v.

89. Archivo de la Alhambra, L-18-41, fol. 22r. Hay que abandonar la idea del P. Cabanelas de que la casa situada al sur, la grande, perteneciera a Lorenzo el Chapiz, "padre" (al que supone cuñado del Ferí), de quien la heredó su hijo. Basa esta afirmación en un comentario de Alonso del Castillo referido a una pila de mármol de la que dice que estaba en casa de *Lorenzo, hijo, el Chapiz*. Cf. Darío Cabanelas Rodríguez, "La casa del Chapiz y la historia de su rescate", pp. 219-220. Su afirmación es lógica teniendo en cuenta la información que entonces disponía. Documentos a los que he tenido acceso posteriormente, y que él no utilizó, me han permitido rectificarla y me llevan a pensar que el término "hijo" que emplea Alonso del Castillo se refiere a Chapiz, no a Lorenzo.

90. Archivo de la Alhambra, L-18-41, fol. 4v.

91. Archivo de la Alhambra, L-159-33, fol. 4.

92. Cf. Amalia García Pedraza, *Actitudes ante la muerte*, vol. II, pp. 905-906, n. 291.

de las casas y la huerta con Lorenzo más que con Juan, en concreto y, consecuentemente, con la familia Ferí.

Al abandonar Juan su vivienda, por motivos ya explicados al ocuparme de este personaje, otro miembro de la familia Ferí, Hernando el joven, se hizo cargo de ella pero pienso que no llegó a habitarla, como se ha visto. Por todo ello, cuando Felipe II incorporó la casa a la corona de Castilla, los informes relativos a ella serían que los dueños eran Lorenzo el Chapiz y un cuñado suyo. En las primeras citas que se hacen se siguen manteniendo los dos nombres, pero, poco a poco, se debió ir perdiendo la memoria del Ferí, hasta quedar identificada definitivamente la casa con el nombre del Chapiz.

#### EL PASO A MANOS CASTELLANAS. LA INCORPORACIÓN A LA CORONA

A causa de aquella supuesta participación en la rebelión morisca contra la Corona, la Casa del Chapiz entró en el inmenso bloque de bienes que Felipe II trasladó de manos moriscas al poder castellano, traslado que quedó plasmado en la llamada *Carta de Incorporación* por la que se integraban en la Corona y en el Patrimonio Real “*todas las Aziendas de los moriscos del reino de Granada*, tras su expulsión. De la famosa Carta extracto algunos fragmentos:

*Don Phelipe etc... por quanto despues que los moriscos del mio Reino de Granada que se havian alzado y revelado y tomado las armas fueron por nos sujetos, reduzidos y traídos a nuestra obediencia, entendido que asi combenia para la entera seguridad, pazificazion y quietud de aquel Reino y porque a los mesmos moriscos tocava y otras Justas consideraciones, mandamos sacar del dicho Reino de Granada todos los moriscos con sus hixos y muxeres y llevarlos a otras partes y Lugares de estos nuestros Reinos, como con efecto se sacaron, pasaron y llevaron, por rrazon de lo qual los lugares, Sierras y marinas, Begas, Balles, tierra llana en que los dichos moriscos avitaban y vivian, no habiendo en ellos otros moradores, han quedado y quedaron despoblados, y la tierra Yelma y deshavitada, sin haver en ella quien la labre, cultive ni benefizie, zesando por esto el trato y comerzio con grande perdida y diminuzion hasi de las nuestras rentas como de la Yglesia y Personas particulares [...] y habiendo como havemos mandado Yncorporar en nuestra corona y Patrimonio Real todas las Aziendas, Casas, Viñas, Huertas, tierras y eredades y otros vienes que eran de los dichos moriscos[...] como se contiene y declara en la Carta e provision [...] que mandamos dar en Aranjuez a veinte y quatro de enero<sup>93</sup> del año pasado de mill Quinientos setenta y uno, firmada de nuestra mano y sellada con nuestro Sello [...] entre otras cosas havemos acordado que en los lugares de la alpujarra, sierras e marinas se den en propiedad a los pobladores que quisieren de fuera del dicho reino de Granada<sup>94</sup>, las Casas y Aziendas para que sean suias y de sus hixos, erederos y subzesores, pagando a nos por las Casas un real de zenso, poco mas o menos, y por las Aziendas zierta cantidad cada año, en los frutos dellas; que de las Begas,*

93. Tomo el texto de la Escritura de la Casa del Chapiz, redactada en 1749, guardada en el Archivo de la Alhambra, L-362. Esta Real Provisión es recogida en la obra de Manuel Barrios Aguilera y Margarita Birriel Salcedo, *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*, Granada, Universidad, 1986, pp.183-188, con la salvedad de que la fecha que allí se da es la de 24 de febrero. Si se tiene en cuenta que la práctica totalidad de los tratadistas dan por buena esta última, habrá que pensar en un error del copista de la escritura.

94. Sobre los estudios dedicados al tema de la repoblación, además de otros citados, remito al trabajo de Manuel Barrios Aguilera, "Balance y perspectivas de la investigación acerca de la repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos", *Almería entre culturas- siglos XIII al XVI. Coloquio de Historia*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses-Departamento de Historia, 1990, pp. 613-665.

95. Fue miembro del Consejo de la Inquisición, presidente de la Chancillería de Granada entre 1566 y 1577, año en el que fue a ocupar la presidencia de la de Valladolid. En 1580 fue investido cardenal en Roma, ciudad en la que murió en 1600. Acerca de este importante personaje y su presencia en la vida granadina, cf. el documentado estudio que le dedica Antonio Ruiz Rodríguez, *La Real Chancillería de Granada en el siglo XVI*, Granada, Diputación Provincial, 1987, pp. 85-96.

96. Entre otros trabajos dedicados a este aspecto, recojo, por cuanto se centra en la repoblación de las Alpujarras, Sierras y Marinas del Reino de Granada, el estudio que ofrece en su obra Margarita Birriel Salcedo, *La tierra de Almuñecar en tiempos de Felipe II*.

97. Rafael López Guzmán, *Tradicón y clasicismo en la Granada del siglo XVI. Arquitectura civil y urbanismo*, Granada, Diputación Provincial, 1987, p. 336, tomando la noticia de Valladar, da la fecha de 24 de septiembre de 1585 a la Cédula Real de cesión a don Juan Vázquez de Salazar.

98. Archivo de la Alhambra, L-362, folios 20 r. a 22 r. Como en otras ocasiones, respeto la ortografía, aunque introduciendo una puntuación que ayude a comprender el texto.

99. Era Contador de la Capilla Real y había recibido por parte de don Juan Vázquez de Salazar poder para que, en su nombre,

*Balles y llanos y de la mesma Ciudad de Granada y eredades que estan zerca della y de las otras Ciudades, algunas se bendan y otras se den por via de arrendamiento y alquiler[...] Por la presente damos poder y facultad al dicho nuestro Presidente [de la Audiencia y Chanzillería de Granada, Don Pedro de Deza<sup>95</sup>], y a Juan Rodriguez de Villa Fuerte y Maldonado; y Arevalo de Suazo[...] para que todos tres Juntamente y al uno de los dos estando ausente el otro, para que puedan dar y partir en propiedad a las Personas que fueren a poblar las dichas Alpujarras, sierras, Marinas<sup>96</sup>, las Casas y aziendas que hai en los lugares dellas que eran de los moriscos del dicho reino, y por las eredades, Arboledas, Viñas, olivares, Huertas y morales [...] a nos pertenezientes y confiscados en la dicha Ciudad de Granada y en las otras del dicho Reino y en los rruedos y contornos della, por causa de la dicha rebelion [...] puedan bender o dar a zenso o en arrendamiento en la manera que dicha es, con las condiziones que se concertaren con dichas personas y otorgar en Nuestro Nombre las Cartas de Venta y de Zenso y de arrendamiento[...] En quanto a lo sobre dicho de nuestro propio motivo y zierta zienza y poderio real absoluto de que de nuestra parte queremos usar y usamos como rei y señor natural, no reconoziente superior en lo temporal [...] esta nuestra dicha Carta de Poder [...] mandamos dar firmada de nuestra mano y sellada con nuestro Sello y refrendada de nuestro ynfrascripto Secretario. Dada en san Lorenzo a postrero de Maio de mill Quinientos setenta y dos Años= YO EL REY. Yo Juan Bazquez de Salazar, secretario de su Catholica Magestad la hize escribir por su mandado.*

Pocos años después aquél secretario, Juan Vázquez de Salazar, recibiría la propiedad de la Casa del Chapiz y sus tierras, en virtud de la misma *Carta de Incorporación* que por mandato real había hecho escribir. En la escritura en la que consta la agregación al Patronato de las Casa, con la huerta y aguas que les correspondía, se señala que se la había cedido Felipe II por real cédula firmada por su propia mano en Madrid el 17 de septiembre de 1583<sup>97</sup>. Lo ratifica el escribano real, contestando a una consulta que se le hizo en 1581, acerca del valor que podían tener la Casa del Chapiz.

Para lo que se refiere a las casas estrictamente y al acto en que se tomó posesión de ellas en nombre del señor Vázquez de Salazar, creo interesante reflejar el texto exacto de la escritura, porque se reflejan, por vez primera, aspectos de las viviendas y de la huerta<sup>98</sup>:

*En la ciudad de Granada, a veinte dias del mes de octubre de mill quinientos ochenta y tres años, [...] Juan Diaz de Baldivieso<sup>99</sup>, en nombre del Señor Don Juan Bazquez de Salazar[...] requirio con este mandamiento de los señores del Consexo a Feliziano de Montalvan, executor de la Hazienda de su Magestad, que conforme a el le de posesion de las dichas Casas, huertos y Agua y todo lo demas que le perteneze, conforme a la merzed que su Magestad hizo a dicho señor Juan Bazquez, y lo pidio por testimonio[...]. E luego, el dicho Feliziano de Montalvan dixo estar presto de hazer y cumplir lo que por dichos señores es mandado. Y a su cumplimiento, tomo por la mano al dicho Juan Diaz de Baldivieso y lo metio en las Casas que fueron de los dichos Hernando el ferí y*

*Lorenzo el Chapiz, que estan yncorporadas la una con la otra y Ambas tienen una sola puerta a la Calle, y dixo que le dava y dio la posesion della y de los zinco pedazos de huerta que tienen, que todo esta ynccluso debaxo de los linderos contenidos en dicho mandamiento. Y los Huertos tienen dos parrales; el uno con veinte y tres pilares por cada ylada de ladrillo redondo, e treinta pies de morales grandes y pequeños, naranjos y limones y otros arboles frutales; y un estanque de agua y de todo lo demas que perteneze y puede pertenezer a las dichas Casas y Huertos. Y el dicho Juan Diaz de Baldivieso, en el dicho nombre tomo la dicha posesion, quieta y pazíficamente y sin contradizion de persona alguna. Y en señal de posesion corto rramos de los dichos arboles y se paseo por las dichas Casas y huertos. Y pidio y requirio al dicho Feliziano de Montalvan le ampare y defienda en la posesion que le tiene dada, el qual dixo estava presto de lo hazer cumplir asi.*

Cuando se tomó posesión de las casas se encontró en ellas a un inquilino. Se trataba del Licenciado Martín de Carvajal, Alcalde del Crimen de la Audiencia<sup>100</sup>, por el que el rey se interesó personalmente mediante un escrito en el que *mandaba* que, dado que tal Licenciado vivía en aquel momento allí y había hecho algunos gastos en reparaciones, se le dejara habitar las casas durante tres años, sin que tuviera que pagar alquiler. Tal circunstancia no debió de sorprender por cuanto la fecha de este escrito es la misma de 17 de septiembre de 1583 en que el rey hacía donación de las Casas a Vázquez de Salazar. Se podría, incluso, suponer que en la ceremonia de toma de posesión que llevó a cabo Juan Díaz de Baldivieso, él estuviera presente y que cuando todo hubo acabado, cerrara la puerta tras de sí y allí se quedara, con la tranquilidad que le daba el saberse protegido por el propio rey.

Junto a las casas y la huerta, Vázquez de Salazar incorporó muy pronto nuevas tierras que entraron a formar parte del Patronato que su padre había instituido años antes. Dentro de aquellas tierras se integraban las llamadas Cuevas de Rabel, que debían su nombre a Diego Rabel (o Rebell), quien figuraba como propietario de las mismas junto a su mujer Isabel Alarcón. Diego Rabel las había adquirido en 1586 juntando una superficie de ocho fanegas<sup>101</sup>, procedente de terrenos pertenecientes a varias personas, entre ellas varios moriscos. El lugar figura en las escrituras como pago de Andalamar<sup>102</sup> y sus linderos eran la vereda que, por en medio del barranco del mismo nombre, iba al Fargue y a los Dos Cerros<sup>103</sup>. Más tarde, en 1590, otro propietario colindante, Mateo Hernández Umaira, cañero, vendió a Diego Rabel veintiocho fanegas<sup>104</sup> de tierra de secano en el Cerro de las Cinco Fuentes, situado en la parte alta de Darro, cuyos linderos eran las propias tierras de Rabel, el Barranco de Amador, tierras del Doctor Navarrete, tierras de Iñigo de Mendoza y el Arco<sup>105</sup> que traía el agua a la ciudad<sup>106</sup>. En todo el proceso aparece la presencia de moriscos propietarios de tierras de esta zona.

Estos terrenos los incorporó Rabel a los que antes poseía, resultando un total de treinta y seis fanegas<sup>107</sup>. El conjunto lo constituían ocho fanegas en el pago de Gamar, que es el mismo de Andalamar, donde

podiera realizar cuantas gestiones fueran precisas. Esta referencia se encuentra en la misma escritura.

100. Aquel favor real debió de ser bien recibido por tal inquilino, si tenemos en cuenta el sueldo que desde 1559 tenían asignado los Alcaldes del Crimen, 20.000 maravedís, que era muy poco comparado con el de 50.000 que percibían los mismos cargos del Consejo de Castilla. Cf. Pedro Gan Giménez, *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 1988, p. 124. En la misma obra, p. 212, se informa que el Licenciado Martín de Carvajal fue Alcalde de 1566 a 1585, que fue nombrado Oidor, hasta 1589. V. también, A. Ruiz Rodríguez, *Chancillería*, pp. 130-131.

101. Equivalentes a 33.539,2 m<sup>2</sup>.

102. Del árabe *jandaq al-ahmar*. Más adelante aparecerá citado como Jancadamadar y Barranco de Hamar. Este *ahmar*, además de Hamar, también se recogerá como Gamar y Jamar. Dicho accidente geográfico coincidiría con el que en otros documentos aparece mencionado como Barranco de Amador, Barranco de las Cinco Fuentes, Barranco de Valparaíso y Barranco de Puente Quebrada, siendo estas dos últimas acepciones las que siguen vigentes en nuestros días.

103. Se refiere al Cerro de San Miguel y al Cerro de las Cinco Fuentes, también conocido como de las Barreras, de las Baterías y de San Agustín.

104. O sea, 117.387,2 m<sup>2</sup>.

105. Se trata de uno de los acueductos elevados para la conducción de agua procedente de las fuentes de Valparaíso.

106. Archivo de la Alhambra, L-362 (Escritura de 1811), fols. 247r-249r.

107. Es decir, 150.926,4 m<sup>2</sup>.



Fig. 4: Casa del Chapiz.  
Patio norte.  
(Foto A. Orihuela).

108. Debe de tratarse de una institución religiosa, porque en un momento determinado se refiere a ellas como de “los padres Victorios”, que debían tener su sede en el Convento de la Victoria. Cf. Archivo de la Alhambra, L-362( escritura de 1881), fol. 276r.

109. También citado como Jamar

110. Archivo de la Alhambra, L-362 (Esc. 1811), fol. 272r.

111. *Id.*, fol. 275v.

112. En Archivo de la Alhambra, L-164-16, fol. 7r. se cita como “fuente del perro”

113. Archivo de la Alhambra, L-362 (Esc. 1811), fol. 266r.

tomaban principio, lindando con tierras de la ermita de san Miguel, desde allí se extendía hasta incorporarse con las otras veinte y ocho fanegas que llegaban hasta la cumbre del Cerro de las Cinco Fuentes, por donde iba el paredón que las separaba de las que poseía la Colegial Iglesia del Sacromonte, descendiendo desde dicha linde al barranco de Valparaíso hasta el Cerro de las Cinco Fuentes, lindando con tierras de don Manuel Castañeda, subiendo luego monte y barranco arriba hasta lindar con tierras de la Victoria<sup>108</sup> por encima de las Casas del Rabel, bajando luego por detrás de una calera que viene buscando el Camino del Fargue, que llamaban la Vereda de los Ladrones, por donde venía la linde hasta incluirse en dicho Cerro de Gamar<sup>109</sup> comprendiendo estas tierras el Barranco que llaman de Amador, Cerro y Pago de Jandacamar y por abajo el Camino del Sacromonte<sup>110</sup>. En estas tierras se ubicaban las cuevas que daban nombre al conjunto.

Además de los lugares y topónimos citados, pueden ser de interés los que se nombran en una visita que se hizo para delimitar exactamente el perímetro de las tierras, en la que se señala que al subir por el camino del Sacromonte en busca de las tierras, los apeadores pasaron por “*punte quebrada, cuyo barranco sube al Arco por donde antiguamente pasaba el agua de Valparaiso a esta ciudad, y mas arriva de este hay otro Arco por donde pasaba el agua encañada que viene a dichas Casas del Chapiz*”<sup>111</sup> para seguir, luego, “*unas cuevas que llaman del Padre Piñero y fuente del Piojo*”<sup>112</sup>

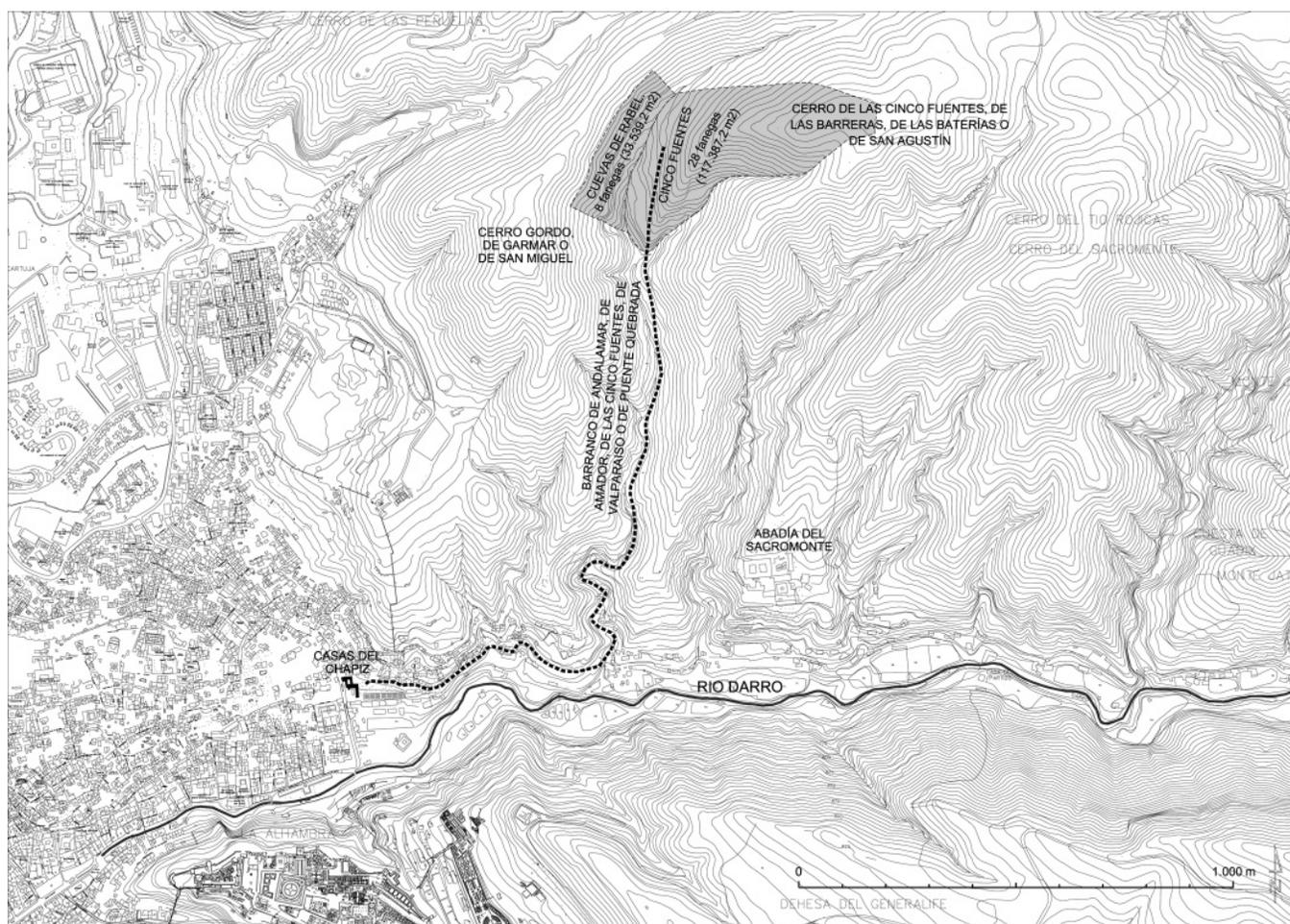


Respecto a la Casa del Chapiz, estas tierras se situaban “*por frente de dichas Casas y su jardín à la mano izquierda en el Camino del Sacromonte*”<sup>113</sup>.

Esta ubicación puede dar idea de que estaban cerca o muy cerca unas de otras, es decir casas y tierras, pero en el proceso de realización de este libro, los dos autores del mismo, guiados por nuestro compañero de la Escuela de Estudios Árabes el doctor Luis García Pulido<sup>114</sup>, hemos realizado la búsqueda de estos lugares y hemos podido encontrar prácticamente todos ellos, es decir Puente Quebrada, restos del arco con parte de un atanor que conducía el agua a las casas, las cuevas de Rabel y la fuente. No conseguimos localizar vestigios del acueducto de Valparaíso, seguramente enterrados en el barranco. Aunque, efectivamente, se encuentran frente al jardín y a mano izquierda en el Camino del Sacromonte, su distancia de la Casa es de unos dos kilómetros, lo que podría suponer alrededor de media hora de camino para quien conociera bien el paraje, ya que en algunos momentos es algo abrupto porque se halla en pleno monte. Actualmente, se mantiene el nombre de Valparaíso y de Puente Quebrada para el barranco, mientras al Cerro de las Cinco Fuentes hoy se le llama Cerro de Rojillas. En el plano adjunto se puede ver su localización.

**Fig. 5: Casa del Chapiz. Patio sur.**  
(Foto A. Orihuela).

114. A él debemos el plano y valiosas indicaciones relacionadas con este entorno.



..... ITINERARIO SEGUIDO DESDE LAS CASAS DEL CHAPIZ HASTA LAS CUEVAS DE RAVEL Y LAS CINCO FUENTES  
■ TIERRAS DE RAVEL EN EL "PAGO DE ANDALAMAR" (36 FANEGAS)

**Fig. 6: Plano de situación de la tierras de Ravel en relación con la Casa del Chapiz (Luis García Pulido).**

115. Archivo Diputación Provincial de Granada, legajo 5487, p. 6.

116. Rafael López Guzmán, *Tradicón y clasicismo*, pp. 624-625.

117. *Id.*, pp. 622-623.

118. Cf. Margarita Jiménez Alarcón y Camilo Álvarez de Morales, "La Huerta del Rey Moro. Noticias de la Granada nazarí a través de documentos romanceados", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 10-11 (segunda época), 1996-97, 115-131.

## EL PATRONATO DE SALAZAR

El Patronato de la familia Salazar pertenecía a la categoría de los llamados Patronatos de Legos, es decir aquellos que incluían entre sus finalidades la ayuda a personas, obras o instituciones, con carácter piadoso o benéfico. Fue fundado por don Cristóbal Muñoz de Salazar, junto a un Mayorazgo a favor de su hijo don Juan Vázquez de Salazar, en Granada el 23 de noviembre de 1568<sup>115</sup>.

La vinculación del Patronato a Granada pudo obedecer a una antigua presencia de esta familia en la ciudad, ya que antes de que don Cristóbal lo fundara existen datos de, al menos, dos miembros de ella, ambos asociados a la caridad, concretamente a hospitales. El primero, don Juan Muñoz de Salazar, fue primer patrono del Hospital de Peregrinos fundado en 1501, ubicado en la Calderería y perdido hace mucho tiempo<sup>116</sup>, y la segunda, doña Isabel Muñoz de Salazar, casada con don Francisco de Navas, fue hasta su muerte, ocurrida en 1568, la primera patrona del hospital que fundó su marido, el llamado Hospital de Nuestra Señora la Madre de Dios y de la Piedad, popularmente conocido como Hospital de

Navas, hoy también perdido, situado entre la Chancillería y la Casa de los Pisa<sup>117</sup>. De este matrimonio se sabe, que tuvo otros bienes en Granada, como la llamada Huerta de Modefel o “del Rey Moro”, en la zona que hoy se conoce como La Quinta<sup>118</sup>.

Volviendo al Patronato, de los datos contenidos en el acta de su fundación entresaco los que recogen sus objetivos y los referidos al Mayorazgo, y los que están relacionados con la Casa del Chapiz.

*“[1r] En el nombre de Dios todo Poderoso y de la gloriosa bienaventurada siempre virgen nuestra señora Santa Maria y de todos los santos y santas de la corte del Cielo Amen: Sepan quantos esta Carta de vinculo de Mayorazgo vieren como yo el Licenciado Cristoval Muñoz de [1v] Salazar, vecino que soy de la ciudad de Granada, digo que despues de haber serbido al Emperador nuestro señor que haya gloria y a la Catolica real Magestad del Rey Don Felipe nuestro señor, de Alcalde de la Chancilleria que reside en la ciudad de Granada, y de juez de la Audiencia de los grados de la ciudad de Sevilla y de los vienes confiscados á la Cámara de S.M. por el Santo Oficio de la Ynquisicion de ella y su distrito, y de consultor en el dicho Santo Oficio y en otros cargos y oficios de justicia temporales, espacio y tiempo de quarenta y cinco años, habiendome recogido á mi casa con voluntad y gratis licencia de S.M. real otorgo y conozco a vos Juan Bazquez de Salazar, mi hijo lexítimo, secretario de S.M. y del su Consejo de la Guerra [2r] que por quanto yo y doña Ynes de Perea mi legitima muger, vuestra madre, que esté en gloria [...] y de dicho matrimonio tubimos por nuestros hijos legitimos y naturales a los dichos Juan Bazquez de Salazar y á D<sup>a</sup> Ysabel Luis de Salazar, vuestra hermana? y con dicha facultad real [...] ordenamos un Mayorazgo de nuestros vienes en favor de vos, el dicho Juan Bazquez de Salazar y de vuestros hijos y descendientes y a falta dellos, en la dicha D<sup>a</sup> Ysabel Luis de Salazar, vuestra hermana y en los suyos [...] [2v] [...] Escripura que de dicho Mayorazgo otorgamos ante Mateo de Almonacid, Escribano Publico de Sevilla, en diez y ocho dias del mes de Agosto del año que pasó de mil y quinientos y cinquenta y quatro años.[7r] [...] Despues de otorgadas las dichas Escripturas de Mayorazgo y testamento por la dicha Ynes de Perea mi muger, vuestra madre, falleció y pasó de esta presente vida a seis dias del mes de Diciembre del dicho año de mil y quinientos y cinquenta y quatro en la [7v] dicha ciudad de Sevilla y asi mismo la dicha Doña Ysabel Luis de Salazar, vuestra hermana, antes de tomar estado alguno, fallecio [...] en la villa de Valladolid á quatro dias del mes de Julio del año de mil y quinientos y cinquenta y siete “*

Sigue a este texto una declaración de don Cristóbal Muñoz de Salazar revocando el primer Mayorazgo e instituyendo uno nuevo en el que se añaden los bienes de su mujer y de su hija, siempre a favor de Juan.

Más tarde, señala las condiciones de las personas que sucedieran a su hijo al frente del Mayorazgo, que son no existir vínculo alguno con gentes que tengan “sangre de moros ni de judíos”, ni con personas cuyos padres, abuelos o bisabuelos hayan sido condenados o sufrido alguna acusación por parte del Santo Oficio; que sean hijos legítimos; que no tengan estado religioso (frailes, monjas, clérigos, profesos...); que

no sean mudos, mentecatos, furiosos ni locos, ni tengan impedimento para casarse. Además de ello, establece que la edad para ostentar el Mayorazgo sea 20 años y si es menor se le nombre tutor y, por último, que todos los que lo ostenten después de su hijo se llamen y firmen “de Molina y Salazar”, y si fuera hembra la sucesora que su marido se llame, igualmente, “de Molina y Salazar” desde el momento en que ella accediera al Mayorazgo.

Tras exponer la relación pormenorizada de los bienes, indica quiénes serán los Patronos y qué condiciones se requieren para serlo, que son, prácticamente, las mismas que se señalaban en el caso del Mayorazgo, con la excepción en el caso de los Patronos de que no pueden ser mujeres.

Las personas designadas por el fundador, que para ello utiliza la expresión “orden y mando”, como Patronos eran, en primer lugar, su sobrino Juan Muñoz de Salazar, sus hijos y sus descendientes legítimos, todos ellos varones. Si faltara sucesión y descendencia, los derechos pasaban a los hijos varones del cuñado y la hermana de don Cristóbal, el capitán Rodrigo Maldonado y Francisca de Salazar, vecinos de Granada, y a sus descendientes varones, prefiriendo siempre el mayor al menor. A falta de descendencia y sucesión legítima, el Patronato recaería en el Comendador Diego López Mexías, gentil hombre de la casa de S.M., vecino de la ciudad de Úbeda, y sus hijos y descendientes varones legítimos. Faltando estos sucedería don Francisco Vela de los Cobos, vecino y Regidor de la ciudad de Úbeda y sus hijos. Si faltara alguna de las condiciones requeridas, el cargo pasaría a Sancho Méndez de Salazar, Contador de Cuentas de S.M. y a sus hijos y descendientes y faltando la descendencia del mismo, pasaría a Luis Méndez de Salazar, vecino de la ciudad de Granada y a sus hijos y descendientes. Si tampoco hubiera sucesión legítima en su caso, recaería en los hijos varones de don Pedro Vela de los Cobos, ya difunto, y, finalmente, a falta de descendencia de estos, a Rodrigo del Castillo Dávalos, vecino de la dicha ciudad de Úbeda y a sus hijos y descendientes.

He querido reflejar esta larga lista para dar idea de la meticulosa previsión de don Cristóbal Muñoz de Salazar.

Junto al titular, formarían parte del Patronato los señores “Dean y Cabildo de la Santa Yglesia de Granada”, a los que se les daba la facultad de nombrar las doncellas y diputados que les pareciere para la administración del Patronazgo y sus bienes. Cada año elegirían los cargos de Mayordomo y Contador que, junto con los oficiales y dos Beneficiados del Cabildo, serían los visitadores y administradores de los bienes durante dos años. Las cuentas y visitas se rendirían ante un escribano público de Granada y se inscribirían en un Libro. Además, el Patrono y los diputados tendrían un arca con tres llaves para guardar el dinero y los alcances, junto con el Libro de Registro.

En cuanto a la aplicación de los bienes del Patronato, se destinaban cien mil maravedís para rescate de cautivos que fueran naturales de Granada, de Loja, de Málaga, de Vélez Málaga, de Ronda, de Marbella, de Gibraltar, de Écija o de Sevilla. Otros cien mil para criar niños ex-

pósitos que se depositaran en las puertas de las iglesias; cien mil más, a cada una, para ayudar a dos doncellas huérfanas que se quisieran casar o entrar en una institución religiosa, que fueran parientes una de don Cristóbal y la otra de su mujer. Si no se diera el caso, se destinarían cien mil para dotar a otras dos doncellas y cincuenta mil para los expósitos. Además, el Patrón, diputados, mayordomo y otros cargos, percibirían un salario con cargo a las rentas del Patronato.

Finaliza el escrito con la declaración expresa de don Cristóbal a favor de su hijo: “[...] *Concedo a vos, el dicho Juan Bazquez de Salazar, mi hijo, poder y facultad para que [...] en lo que toca a este dicho Patronazgo [...] podais mudar o alterar y enmendar y corregir y hacer todo lo que os pareciere o por bien tuvieredes [...] En testimonio de lo qual otorgué la presente el Escribano publico y testigos [...] en la dicha ciudad de Granada a veinte y tres dias del mes de Nobiembre de mil y quinientos y sesenta y ocho años*”.

A partir de aquí don Cristóbal Muñoz de Salazar dejaba de hablar en primera persona y pasaba a hacerlo su hijo don Juan Vázquez de Salazar.

Don Juan exponía de modo detallado los bienes inmuebles que incorporaba al Mayorazgo, entre los que aparecían las casas del Chapiz en lugar destacado:

*“Primeramente dos pares de casas principales en la ciudad de Granada que solian ser de Hernando Lopez el Feri y Lorenzo rechapiz (sic) con la huerta y agua y todo lo demas que le pertenece, que son en la Parroquia de San Salvador en el [128v] varrio de San Blas, en el Barrio que llaman Raba de Albaida y estan yncorporadas la una con la otra y se mandan por una puerta y alindan con casas y huerta que solian ser de don Diego Diaz de Rojas y con el carmen que solia ser del Sr. Arzobispo de Granada don Juan Mendez, que esté en gloria, y con dos calles publicas, de las quales dichas casas S.M. me hizo merced por una su cedula firmada de su real mano y refrendada de Mateo Bazquez, su secretario, fecha en Madrid a diez y siete de Septiembre del año pasado de mil y quinientos y ochenta y tres.”*

Al mismo tiempo, don Juan instituía un nuevo Mayorazgo a favor de su hijo Luis de Molina y Salazar, que fue refrendado por el rey Felipe II:

*“Don Felipe por la Gracia de Dios, etc...Por quanto vos Juan Bazquez de Salazar, de nuestro Consejo y nuestro Secretario de Camara nos habeis hecho relacion de los vienes [...] que le pertenecen [...] de la parte que dellos os pareciere [...] ynstituir Mayorazgo en don Luis de Molina y Salazar, vuestro hijo legitimo y de doña Maria de Mendoza, vuestra muger ya difunta, o en qualquiera de vuestros hijos o hijas [...] y en sus descendientes [...] [121r] damos licencia y facultad a vos el dicho Secretario Juan Bazquez de Salazar para que [...] [121v] podais ynstituir Mayorazgo [125v] y encargamos a el Serenissimo Principe Don Diego, mi muy caro y muy amado hijo<sup>119</sup> y mandamos a los Ynfantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Prioros de las Ordenes, Comendadores, Alcaydes [...] [126r] que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir a vos [...] y a los dichos vuestros hijos y a sus descendientes esta merced [...] que nos vos*

119. 1575-1582. Tercer hijo de Felipe II y Ana de Austria. Muerto su hermano Fernando, fue jurado heredero el 1 de marzo de 1580, pero al fallecer dos años después, de viruelas, ocupó su lugar el futuro Felipe III.

*damos [...] [127r] Hize la dicha mejora de vinculo de Mayorazgo en vos don Luis Bazquez de Molina y Salazar, mi hijo legitimo [...] Secretario de S.M. en esta villa de Madrid a catorce dias del mes de Nobiembre del año de mil y quinientos y nobenta y cinco [...]* ”

En la escritura don Juan señalaba una serie de personas que formarían el orden sucesorio del Mayorazgo, como antes había hecho su padre, además de expresar las medidas relacionadas con su enterramiento. Había elegido como tal la Capilla Mayor de la Iglesia del Monasterio de la Madre de Dios, de Úbeda, en donde estaba enterrado también su tío Juan Vázquez de Molina y Salazar, rogando al Papa que permitiera que se llevaran allí los restos de sus padres, su hermana, su mujer y un hijo, que estaban en la Capilla Mayor del Monasterio de Nuestra Señora de la Merced de la misma ciudad, del que habían sido fundadores sus bisabuelos. En el caso de que el Pontífice no autorizara el traslado de los restos, él cambiaba su primera disposición y pedía ser enterrado en la misma capilla del Monasterio de Nuestra Señora de la Merced en la que estaban sus familiares.

La Escritura de mejora y vínculo de Mayorazgo fue otorgada en Madrid el día 10 de septiembre de 1597.

Como último dato relativo al Patronato de Salazar, quiero indicar que sus miembros se reunían en la Sala Capitular de la Iglesia Metropolitana de Granada.